

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	34
DISPOSICIONES	pág.	40
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	47
LICITACIONES	pág.	47
TRANSFERENCIAS	pág.	72
CONVOCATORIAS	pág.	72
SOCIEDADES	pág.	80
VARIOS	pág.	89

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2526-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-9699693-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Yenifers TORRES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yenifers TORRES como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis 36 horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Aurora ROCHA, concretada mediante Resolución N° 375/27 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yenifers TORRES (D.N.I. 25.376.089 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2527-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13133736-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Karina DIETA, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nancy Karina DIETA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis DI BENEDETTO, concretada mediante Resolución 11112 N° 603/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nancy Karina DIETA (D.N.I. N° 25.731.956- Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2528-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14853146-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Martín DOZO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 17 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Carlos Martín DOZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Martín DOZO (D.N.I. N° 32.714.700 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 823/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Martín DOZO (D.N.I. N° 32.714.700 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Ubicación Geográfica: 441 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2529-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17290543-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles ORTELLI, en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María de los Ángeles ORTELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Beatriz JONES, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María de los Ángeles ORTELLI (DNI N° 30.426.896 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2530-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18520765-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo León DIAZ, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gonzalo León DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con a vacante producida por el cese en el cargo de Irma Mabel LUNA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 510/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gonzalo León DIAZ (D.N.I. N° 30.281.187 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2531-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16570347-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Florencia PESSETTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia PESSETTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Raquel SANDRIN, concretado mediante la Resolución 11112 N° 685/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Florencia PESSETTA (D.N.I. N° 35.170.768 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2532-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14767786-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Mabel ROJAS, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nadia Mabel ROJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la

presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nadia Mabel ROJAS (DNI N° 40.568.265 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Nadia Mabel ROJAS (DNI 40.568.265 - Clase 1993), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2533-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16874235-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Antonio TALAVERA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Víctor Antonio TALAVERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada por el cese en el cargo de Olga del Carmen LUNA, concretado mediante Resolución 11112 N° 231/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Víctor Antonio TALAVERA (DNI N° 26.942.711 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019 al agente citado en el artículo 1° de estas actuaciones.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Víctor Antonio TALAVERA (DNI 26.942.711 - Clase 1978), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2534-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16711985-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de

Federico Leonel MEDERO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico Leonel MEDERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Federico Leonel MEDERO (D.N.I. N° 36.585.749 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Federico Leonel MEDERO (D.N.I. 36.585.749 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2535-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06664991-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933- 2852/13,

por los cuales tramita la designación de Leandro José SIANCA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro José SIANCA como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 2 de enero de 2014.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leandro José SIANCA (DNI N° 24.427.293 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2536-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17421818-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Gabriela ALTAMIRANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Liliana Gabriela ALTAMIRANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva GIL, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Liliانا Gabriela ALTAMIRANO (D.N.I. N° 36.383.026 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Esterilización) - Código: 4-0000- XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2537-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14217686-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Edith FAJARDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz - "Unidad de Pronta Atención N°15" (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Edith FAJARDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz - "Unidad de Pronta Atención N°15" (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Claudia Edith FAJARDO (DNI N° 20.956.996 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz - "Unidad de Pronto Atención N° 15" (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2538-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03972805-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Ángela Aida STENGER en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Ángela Aida STENGER como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal

de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 21 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Héctor AVALOS, concretada mediante la Resolución N° 274/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Natalia Ángela Aida STENGER (D.N.I. N° 26.384.639 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2539-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14812037-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Andrea Beatriz PERROTA PIERETTI y Elena Raquel GALLARDO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 14 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, las designaciones de carácter interino de las agentes Andrea Beatriz PERROTA PIERETTI y Elena Raquel GALLARDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Andrea Beatriz PERROTA PIERETTI (DNI 29.394.066 - Clase 1982) - Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2761/14.

- Elena Raquel GALLARDO (DNI 13.572.923 - Clase 1959) - Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrea Beatriz PERROTA PIERETTI (DNI 29.394.066 - Clase 1982).

Elena Raquel GALLARDO (DNI 13.572.923 - Clase 1959).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2540-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-27087765-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Daniela AGUIRRE, en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Daniela AGUIRRE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -

Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cintia Daniela AGUIRRE (DNI N° 29.158.490 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2614-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17055627-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el listado de municipios del sistema de fases establecido en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se

declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que mediante el Decreto N° 411/21 se prorrogó el Decreto N° 287/21, tanto el plazo establecido en su artículo 30, como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21 y N° 381/21, hasta el día 9 de julio de 2021, inclusive.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21 y N° 411/21, se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021 y N° 411/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21 y N° 403/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021 y N° 411/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 2464/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios del sistema aprobado por la Resolución N° 2464/21 de este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21 y N° 403/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-17055437-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2464/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO ÚNICO (IF-2021-17055437-GDEBA-DPLYTMJGM)

Fase 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria”	Fase 3 “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”	Fase 4 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”	Fase 5 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo”
9 de Julio	25 de Mayo	Adolfo Gonzales Chaves	
Balcarce	Adolfo Alsina	Baradero	
Bolívar	Alberti	Benito Juárez	
Carlos Tejedor	Almirante Brown	Colón	

Chacabuco	Arrecifes	Coronel de Marina L. Rosales	
Coronel Pringles	Avellaneda	Olavarría	
Coronel Suárez	Ayacucho		
Florentino Ameghino	Azul		
General Arenales	Bahía Blanca		
General Belgrano	Berazategui		
General La Madrid	Berisso		
General Lavalle	Bragado		
General Paz	Brandsen		
General Viamonte	Campana		
Hipólito Yrigoyen	Cañuelas		
Junín	Capitán Sarmiento		
La Costa	Carlos Casares		
Leandro N. Alem	Carmen de Areco		
Lincoln	Castelli		
Lobería	Chascomús		
Magdalena	Chivilcoy		
Maipú	Coronel Dorrego		
Monte Hermoso	Daireaux		
Necochea	Dolores		
Pehuajó	Ensenada		
Pellegrini	Escobar		
Puán	Esteban Echeverría		
Rauch	Exaltación de la Cruz		
Rivadavia	Ezeiza		
Roque Pérez	Florencio Varela		
Saladillo	General Alvarado		
San Andrés de Giles	General Alvear		
San Cayetano	General Guido		
Suipacha	General Juan Madariaga		
Tornquist	General Las Heras		
Trenque Lauquen	General Pinto		
Tres Lomas	General Pueyrredón		
	General Rodríguez		
	General San Martín		
	General Villegas		
	Guaminí		
	Hurlingham		
	Ituzaingó		
	José C. Paz		
	La Matanza		
	La Plata		
	Lanús		
	Laprida		

	Las Flores		
	Lezama		
	Lobos		
	Lomas de Zamora		
	Luján		
	Malvinas Argentinas		
	Mar Chiquita		
	Marcos Paz		
	Mercedes		
	Merlo		
	Monte		
	Moreno		
	Morón		
	Navarro		
	Patagones		
	Pergamino		
	Pila		
	Pilar		
	Pinamar		
	Presidente Perón		
	Punta Indio		
	Quilmes		
	Ramallo		
	Rojas		
	Saavedra		
	Salliqueló		
	Salto		
	San Antonio de Areco		
	San Fernando		
	San Isidro		
	San Miguel		
	San Nicolás		
	San Pedro		
	San Vicente		
	Tandil		
	Tapalqué		
	Tigre		
	Tordillo		
	Tres Arroyos		
	Tres de Febrero		
	Vicente López		
	Villa Gesell		
	Villarino		
	Zárate		

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 288-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-12734966-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP mediante el cual se gestiona la sustitución del Anexo IV del Reglamento Operativo del "Programa Provincial de Desarrollo" (PPD), de la Resolución N° 184/19 del entonces Ministerio de Economía y los Decretos N° 738/12, N° 541/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 685/08 se creó el Programa Provincial de Desarrollo, el cual tenía por objetivo financiar proyectos cuya finalidad fuera impulsar el desarrollo e incrementar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, el Decreto N° 685/08 fue sustituido por el Decreto N° 541/15, el cual estableció los nuevos objetivos del Programa Provincial de Desarrollo (PPD) siendo uno de ellos el de brindar asistencia técnica y financiera para la realización de proyectos que tengan por finalidad impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución del entonces Ministerio de Economía N° 184/19 se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial de Desarrollo (PPD), mediante el cual se definieron los alcances de la asistencia técnica y financiera de dicho programa;

Que, por otro lado, la Ley N° 15.225, de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2021, en su artículo 44 prorroga la suspensión dispuesta por la Ley 15.174 en relación a los párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 8 bis del Capítulo II de la Ley N° 13295 y sus modificatorias, haciendo que para los municipios no sea un requisito estar adheridos a la mencionada Ley de Responsabilidad Fiscal para acceder al financiamiento del Programa Provincial de Desarrollo;

Que en función de lo mencionado, deviene oportuno y conveniente modificar el modelo de Resolución aprobado por el Anexo IV de la Resolución N° 184/19 del entonces Ministerio de Economía;

Que, a partir de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 541/15 y N° 22/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo IV del Reglamento Operativo aprobado por la Resolución del entonces Ministerio de Economía N° 184/19, por el Modelo de Resolución Aprobatoria del Convenio de Préstamo identificado como Anexo Único (IF-2021-12752779-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP) el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución comenzará a regir y se aplicará para todos aquellos proyectos del Programa Provincial de Desarrollo (PPD) que sean suscriptos con posterioridad al dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-12752779-
GDEBA-DPCMYPDMHYFGP

c1ed157de826866f221a6ca8af7b70edf9e0cb434a602a721f2b8351315e4d05 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1083-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02832869-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CRZ CONSTRUCCIONES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima redeterminación definitiva de precios al 1 de enero de 2019, 1 de abril de 2019, 1 de junio de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre de 2019, 1 de diciembre de 2019, 1 de marzo de 2020, 1 de agosto de 2020, 1 de octubre de 2020 y 1 de noviembre de 2020 para la obra: "Red Primaria Cloacal Colector Morón Resto Partido de Morón", en el partido de Morón, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-

MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CRZ CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 27 de mayo de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de enero de 2019, 1 de abril de 2019, 1 de junio de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre de 2019, 1 de diciembre de 2019, 1 de marzo de 2020, 1 de agosto de 2020, 1 de octubre de 2020 y 1 de noviembre de 2020, y que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a la redeterminación del Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación (enero/2019), el que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones setecientos treinta mil setenta y tres centavos (\$43.730.070,43), y tiene una diferencia de pesos doce millones novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y seis con treinta y dos centavos (\$12.940.686,32), que representa el cuarenta y dos con tres por ciento (42,03 %) respecto del anticipo a valores de la oferta, de pesos treinta millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con once centavos (\$30.789.384,11), obrante en el Anexo II-A;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019 a valores de primera redeterminación (enero/2019), el que asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos dos mil seiscientos treinta con veintiséis centavos (\$5.702.630,26), surgiendo un incremento de pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta y ocho centavos (\$325.419,58) que representa el seis con cinco por ciento (6,05 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos cinco millones trescientos setenta y siete mil doscientos diez con sesenta y ocho centavos (\$5.377.210,68);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2019 a valores de segunda redeterminación (abril/2019), el que asciende a la suma de pesos catorce millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y dos centavos (\$14.648.941,62), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones doscientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$4.276.798,54) que representa el cuarenta y uno con veintitrés por ciento (41,23 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos diez millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y tres con ocho centavos (\$10.372.143,08);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019 a valores de tercera redeterminación (junio/2019), el que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$85.941.270,49), surgiendo un incremento de pesos treinta y cuatro millones ciento nueve mil ochocientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$34.109.833,33) que representa el sesenta y cinco con ochenta y un por ciento (65,81 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos cincuenta y un millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y siete con dieciséis centavos (\$51.831.437,16);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2019 al 30 de septiembre de 2019 a valores de cuarta redeterminación (agosto/2019), el que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones catorce mil novecientos cuarenta y uno con treinta y ocho centavos (\$46.014.941,38), surgiendo un incremento de pesos veintidós millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con diez centavos (\$21.534.844,10) que representa el ochenta y siete con noventa y siete por ciento (87,97 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil noventa y siete con veintiocho centavos (\$24.480.097,28);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de noviembre de 2019 a valores de quinta redeterminación (octubre/2019), el que asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos once mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho centavos (\$4.511.718,88), surgiendo un incremento de pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con veintinueve centavos (\$2.355.247,29) que representa el ciento nueve con veintidós por ciento (109,22 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos dos millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$2.156.471,59);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2019 al 29 de febrero de 2020 a valores de sexta redeterminación (diciembre/2019), el que asciende a la suma de pesos catorce millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres con veinte centavos (\$14.842.143,20), surgiendo un incremento de pesos siete millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con noventa y nueve centavos (\$7.878.262,99) que representa el ciento trece con trece por ciento (113,13 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos seis millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta con veintidós centavos (\$6.963.880,21);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2020 a valores de séptima redeterminación (marzo/2020), el que asciende a la suma de pesos cero (\$00,00), y no tiene una diferencia respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de oferta;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2020 al 30 de septiembre de 2020 a valores de octava redeterminación (agosto/2020), el que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa con ochenta y tres centavos (\$46.974.690,83), surgiendo un incremento de pesos veintiocho millones doscientos trece mil treinta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$28.213.039,54) que representa el ciento cincuenta con treinta y ocho por ciento (150,38 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos dieciocho millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con veintinueve centavos (\$18.761.651,29);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020 a valores de novena redeterminación (octubre/2020), el que asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$35.198.367,66), surgiendo un incremento de pesos veintidós millones veintinueve mil treinta y siete con setenta y cinco centavos (\$22.029.037,75) que representa el ciento sesenta y siete con veintiocho por ciento (167,28 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta, de pesos trece millones ciento sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con noventa y un centavos (\$13.169.329,91);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2020 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos quinientos cinco millones setecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete con ochenta y seis centavos (\$505.776.697,86), surgiendo un incremento de pesos trescientos treinta millones novecientos

noventa y cinco mil setenta y ocho con tres centavos (\$330.995.078,03) que representa el ciento ochenta y nueve con treinta y ocho por ciento (189,38 %), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de oferta, de pesos ciento setenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil seiscientos diecinueve con ochenta y tres centavos (\$174.781.619,83), todo obrante en Anexo II-B;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto a reconocer a la empresa por redeterminaciones definitivas asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos diecisiete mil quinientos sesenta y uno con quince centavos (\$451.717.561,15). Teniendo en cuenta que por Redeterminaciones provisionales en los certificados números 1 a 21 correspondientes a los meses de enero 2019 a febrero 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionales aprobadas por la RESOL-2019-434-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2019-1167-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2019-1515-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2020-358-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2020-558-GDEBA-MIYSPGP, la RESOL-2021-26-GDEBA-MIYSPGP y la RESOL-2021-230-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, se abonó un monto de pesos doscientos veinticinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis con noventa y ocho centavos (\$225.759.806,98), resultando una diferencia a favor de la empresa de pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con diecisiete centavos (\$225.957.754,17);

Que asimismo, correspondería agregar la reserva legal del 1 % de Dirección e Inspección - Ley N° 14.052, de pesos cuatro millones quinientos diecisiete mil ciento setenta y cinco con sesenta y un centavos (\$4.517.175,61), lo que hace un monto total de pesos doscientos treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$230.474.929,78);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha tomado intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad con la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CRZ CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Red Primaria Cloacal Colector Morón Resto Partido de Morón", en el Partido de Morón, que agregada mediante IF-2021-15869987-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2021-14488876-GDEBA-DEODPAYCMIYSPG, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión mediante la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 9214 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 568 - Cta. Escritural 62000 - Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-15869987-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0317a4bae1ff5307cbf569e4712dc43cfa5d10bd8a32ed842aaa0aea54aaa88	Ver
IF-2021-14488876-GDEBA-DEODPAYCMIYSPG	e17615c35d3e71daf423b2bad7af697987fec4d1ae1a89833e6307e88e0ea69f	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2240-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0051-LPU21 para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *“El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público”*;

Que por su parte el artículo 17 apartados 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *“Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley.”*;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Coordinadora de Políticas de Salud, indicando que: *“El subsidio provincial para la cobertura de prótesis y otros implante destinado a las y los habitantes de la pcia. de Bs As (con cobertura estatal exclusiva) se realiza a través del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires mediante dos circuitos por los cuales éste adquiere materiales protésicos: 1) Circuito de los Hospitales Provinciales; 2) Circuito de Prestaciones Subsidiadas (Hospitales Nacionales y Municipales). En ambos casos, el tiempo de estos procesos (contando desde que se inicia el trámite de solicitud en el efector, hasta que el paciente es intervenido quirúrgicamente con el material solicitado) puede superar los tres meses (siempre que se obtenga documentación completa, auditoría favorable, proceso de licitación, oferta y adjudicación).”*;

Que esto determina la necesidad imperiosa de un Banco de Prótesis que garantizaría: agilizar una serie de etapas del proceso, una provisión más rápida y adecuada de los materiales, reducir además de los tiempos de espera, posibles complicaciones o riesgo inminente a la salud y evitar amparos judiciales consecuentes;

Que la Coordinadora concluye que el, “Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a los implantes ortopédicos y otras tecnologías sanitarias de forma progresiva; no es posible tener acceso a todas las tecnologías disponibles en el mercado por varias razones, pero fundamentalmente por dos: el precio excesivamente elevado de muchas de las nuevas tecnologías desarrolladas en implantes medicinales pone en riesgo la sostenibilidad de los sistemas de salud, incluso los países con gran desarrollo económico tienen limitaciones presupuestarias para acceder a las nuevas tecnologías; por otro lado, una gran parte de las nuevas tecnologías tienen escaso valor terapéutico y por lo tanto es necesario contar con la capacidad de evaluar cuáles serán los implantes que el Estado Provincial va a garantizar y cuáles serán exigibles por parte de la comunidad. Se debe por lo tanto contar con capacidades para regular que es lo que entra al mercado, pero también para evaluar adecuadamente qué tecnologías vale la pena incorporar al financiamiento público a fin de hacer una inversión adecuada y eficiente de los recursos disponibles.”;

Que a orden N° 6 se adjunta el detalle de zonas por Región Sanitaria como PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP (Anexo I);

Que a órdenes N° 11 y 13 prestan su conformidad al presente el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 32/33, 47/51 y 54/58 se adjuntan los justiprecios de diversas firmas de los insumos a adquirir;

Que a órdenes N° 42/45 se acompaña la RESO-2020-1642-GDEBA-IOMA a través de la cual se aprueba las modificaciones e incrementos de valores correspondientes al nomenclador de insumos protésicos, importados y nacionales con sus respectivos Anexos I, II y III;

Que a orden N° 69 la Coordinadora de Políticas de Salud, atento a las observaciones efectuadas por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia, a orden N° 64, deja constancia que se realizó una nueva comparación de precios por renglón, tomando en cuenta todos los presupuestos adjuntados en el presente expediente justipreciando cada renglón con el valor más económico. En relación al nomenclador del IOMA, tal como expone la Dirección preopinante, no son equiparables con exactitud, atento a ello y a fin de proporcionarles más herramientas de comparación se agregan en columnas j), k) y l) los ítems nomenclados en dólares, más similares a los renglones pretendidos en la presente contratación. Asimismo, aclara que únicamente se compararon los nomencladores dolarizados, dado que los demás están en procesos de actualización de valores;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 29), Contaduría General de la Provincia (órdenes 80 y 91) y Fiscalía de Estado (orden 85), dando curso favorable a la prosecución del trámite;

Que a orden N° 96 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 99 ha prestado su conformidad el Director Provincial de Hospitales;

Que, a órdenes N° 102/104, luce incorporado el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, el detalle de los ítems, códigos y descripción como Anexo II y el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el 7 de julio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 106, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II

contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho con 73/100 (\$43.986.159.608,73), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Autorizar procedimiento/ Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/ Dejar sin efecto/ Aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1 de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 los cuales como documentos PLIEG-2021-14595869-GDEBA-MSALGP, PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP e IF-2021-15099052-GDEBA-MSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho con 73/100 (\$43.986.159.608,73), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de julio de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-14595869-GDEBA-MSALGP	a217c636353e9d4d031913e8ad1572bebb3fcae22406009a7fb33152d5d06246	Ver
PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP	0892654bfd37b29e12eb59bec505ceb8688a91b0976ef2775533661f999399b3	Ver
IF-2021-15099052-GDEBA-MSALGP	2b5a2054ae01729464ad09b4ba9b1199dd9e281354049042a68474059c5cac1c	Ver

RESOLUCIÓN N° 2431-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP, y el expediente N° EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por la citada Resolución, obrante a orden N° 113, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 y se autorizo el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho con 73/100 (\$ 43.986.159.608,73), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 136 toma intervención la Coordinadora de Políticas de Salud indicando que: "(...) se advirtieron errores involuntarios de índole formal en el Anexo II (orden 103), al confeccionarse un documento electrónico incompleto (es decir restaron consignar desde el renglón N° 1375 hasta el renglón N° 1386 inclusive)";

Que asimismo se advirtió que las cantidades solicitadas para determinados ítems eran equivocadas, pudiendo atribuirse esto a un error de redacción o escritura, destacándose que en todos los casos se habían consignado cantidades mayores a las relevadas;

Que también se deja constancia que al modificarse las cantidades descriptas, el presupuesto oficial del presente procedimiento licitatorio disminuyó de la suma total de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho con 73/100 (\$ 43.986.159.608,73) a la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con 79/100 (\$38.285.248.137,79);

Que a orden N° 141 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita: "(...) rectificar los artículos 1° y 2° de dicho Acto administrativo conforme a las pautas y criterios expuestos en el citado informe, dejándose constancia que el presupuesto oficial de dicho procedimiento licitatorio asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$38.285.248.137,79) - orden 134.";

Que a orden N° 143 ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en esta instancia procede rectificar la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP en sus partes pertinentes de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 los cuales como documentos PLIEG- 2021-16394953-GDEBA-MSALGP, PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP e IF-2021-16391124-GDEBA-MSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con 79/100 (\$38.285.248.137,79), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19."

ARTÍCULO 2º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-16394953-GDEBA-MSALGP	1cc98b347cc1f1f914009e2e3a5350df643e145f5e967b1d3f1c339335b123dd	Ver
PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP	0892654bfd37b29e12eb59bec505ceb8688a91b0976ef2775533661f999399b3	Ver
IF-2021-16391124-GDEBA-MSALGP	804a3650594be89c47d6b18359f0cafe7d0548d0c3639b4489ae0bbaf99a6336	Ver

RESOLUCIÓN N° 2446-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO la necesidad de ampliar las Resoluciones Ministeriales de delegación de facultades, RESOL-2019-668-GDEBA-MSALGP y RESO-2020-379-GDEBA-MSALGP tramitadas mediante expediente en formato papel N° 2916-3489-2017-0 (fs. 19 y 32 respectivamente) para garantizar el acceso al trasplante a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, a fin de gestionar de manera más dinámica y operativa las primeras habilitaciones de los establecimientos y las primeras autorizaciones de los equipos de profesionales para prácticas de ablación e implante de órganos, tejidos y células en establecimientos públicos y privados de toda la Provincia, se promueve la instrumentación de los mecanismos de delegación de firma del titular de este Ministerio hacia la Presidencia del CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE BUENOS AIRES (C.U.C.A.I.B.A.), en el marco de lo normado por la Ley 15.164 y la Ley 10.586 y,

CONSIDERANDO:

Que el C.U.C.A.I.B.A. fue creado por la Ley Provincial N° 10.586, como organismo dependiente del Ministerio de Salud y teniéndolo como responsabilidad primaria llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción provincial;

Que su principal objetivo -entre otros- es garantizar el acceso al trasplante a todos los habitantes bonaerenses y gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la Provincia de manera más eficiente;

Que las transformaciones acaecidas en ese Organismo y a fin de actualizar y adaptar la organización a los requerimientos y funcionalidades actuales, necesarias para llevar a cabo las competencias encomendadas al mismo, imponen la necesidad de agilizar las primeras habilitaciones de los establecimientos y las primeras autorizaciones de los profesionales independientes y de los equipos de profesionales, dedicados a la realización de dichas prácticas trasplantológicas en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a fin de mantener la garantía de acceso al trasplante a todo ciudadano bonaerense que así lo requiera;

Que esta ampliación de facultades permitirá además administrar mejor y más eficientemente los recursos tanto humanos como de gestión de los que dispone la Administración Pública, en temas que el C.U.C.A.I.B.A. ya viene realizando "per se" hace tantísimos años;

Que esta ampliación de facultades no desestima ni implica la no Fiscalización Sanitaria de desde este Ministerio la cual seguirá efectuándose para todos los establecimientos pertenecientes a la provincia de Buenos Aires;

Que la delegación es una técnica que traduce la posibilidad de producir el desprendimiento de una facultad del órgano que transfiere su ejercicio a otro;

Que, a los fines de posibilitar una desconcentración del despacho de este Ministerio, dinamizar los referidos procedimientos y cumplir los plazos previstos para ello, deviene necesario ampliar la asignación de referencia, a la Presidencia del CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE BUENOS AIRES (C.U.C.A.I.B.A.) para el ejercicio de la firma en este tipo de actos administrativos;

Que han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal a orden 16 y el Jefe de Gabinete de este Ministerio a orden 19;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas el art 11 in fine de la ley 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar los términos del artículo 1° de la RESOL-2019-668-GDEBA-MSALGP y de la RESO-2020-379-GDEBA-MSALGP sobre delegación de facultades a través de la firma de la Presidencia del CENTRO ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE DE BUENOS AIRES (C.U.C.A.I.B.A.), para las primeras habilitaciones de los establecimientos, así como para las primeras autorizaciones de los profesionales independientes y de los equipos de profesionales dedicados a las prácticas trasplantológicas en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo normado la Ley N° 15.164 -art.11 in fine-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.D.M.A. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2490-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona modificar la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP, el Decreto Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2021-03451806-GDEBA- DMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, rectificadora por su similar RESO-2021-2431-GDEBA-MSALGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con 79/100 (\$38.285.248.137,79), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la

Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.;
Que en miras de dotar al procedimiento licitatorio de una mayor publicidad respetando tal principio como así también los de difusión, transparencia, libre competencia e igualdad -entre otros- previstos en el artículo 3° de la Ley N° 13981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 y ponderándose las características particulares y especificidad del objeto de contratación, es conveniente fijar una nueva fecha y hora de apertura, estableciéndose para el día 22 de julio de 2021 a las 10.00 horas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), teniendo en cuenta asimismo las previsiones contenidas en el artículo 15 del Anexo I del citado Decreto;
Que por lo expuesto corresponde modificar el artículo 3° de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).”

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar la presente, conjuntamente con las Resoluciones RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP y RESO-2021-2431-GDEBA-MSALGP, por tres (3) días en el Boletín Oficial. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESOLUCIÓN N° 226-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el expediente 2021-15051429-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de FACTOR VIII, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que el 04 de Febrero DE 2021 la Dirección del H.I.E. Instituto de Hemoterapia autorizo por resolución RESO-2021-048-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;
Que el 23 de Marzo de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-100-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6.972.275,00);
Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período JULIO-SEPTIEMBRE/2021;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° del Decreto 59/19.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de JULIO de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes:

- MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679),
- MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y

- ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por
- GARAY MARIELA (Legajo 905861),
- SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o
- COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes:

- LAURA VIVES (Legajo 671276);
- LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679),
- BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o
- MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 1 - INC. 2 - PPR.5 PPA 2- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 57-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-5829558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-10762915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-10762923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de pistolas semiautomáticas calibre 9x19 mm de doble acción, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/4, mediante la cual la Dirección de Armamento y Vestimenta, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos veintidós millones quinientos mil (\$222.500.000);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 21 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-564-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-10966124-GDEBA-DPREMSGP -orden 22-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21 -orden 25-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el Artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de pistolas semiautomáticas calibre 9x19 mm de doble acción, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos veintidós millones quinientos mil (\$222.500.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-16368764-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$222.500.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Matias Leonel Tettamanzi	25.312.071	Dirección de Armamento y Vestimenta
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-16368764-GDEBA-DCYCMSGP

78277bb4ccfd100e3e767471c31851d7499351c8d9c6b88a71d3c5551c1d7419 Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1277-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021- 13207450-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 9 el Anexo (IF-2021-13208674-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-13208674-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-13208674-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-13208674-GDEBA-
SSPSMDCGP

eb8452ed94674249ffea6c3967bf7a022aed0bdc1ba16778ac7d0d5dd84da5aa [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 208-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-22574536-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Escobar, el Decreto N° 467/07, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra nota del Intendente Municipal solicitando el otorgamiento de una transferencia en concepto de subsidio por la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) para ser destinado a solventar los gastos efectuados en la 57ª Fiesta Nacional de la Flor, celebrada entre los días 26 de septiembre y 12 de octubre de 2020;

Que la Municipalidad queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo, forma y condiciones que aquel tenga previsto y sujeto a los demás controles, plazos y sanciones establecidos en el Anexo I del Decreto N°467/07;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) a favor de la Municipalidad de Escobar, destinado a solventar los gastos efectuados en el desarrollo e implementación de una Plataforma Web Interactiva para la 57ª Fiesta Nacional de la Flor, celebrada entre los días 26 de septiembre y 12 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto Ejercicio 2020 (prorrogado 2019).

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 402-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11939322-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la formalización de un Convenio Específico entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral, distrito Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio N° CONVE-2021-16024140-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP tiene como objeto la organización logística del proceso de preparación y realización de los comicios correspondientes a corriente año;

Que por el mismo se pondrá a disposición del Juzgado parte del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de La Plata, específicamente la Plaza Seca, el espacio exterior que rodea al edificio y una oficina cerrada ubicada sobre la calle 10 entre 51 y 53 desde el día 3 de mayo y hasta el día 9 de diciembre de 2021;

Que dado el marco de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del coronavirus COVID-19 y de las medidas tomadas por el Estado nacional y provincial, el Juzgado se compromete a limitar el desarrollo de las actividades a los espacios convenidos en el Convenio, evitando la circulación de personas en las áreas que no se encuentren expresamente incluidas, a fin de favorecer las condiciones para el distanciamiento social preventivo y de implementar un sistema de sanitización de los espacios utilizados, procurando el cumplimiento riguroso de los protocolos de cuidado referentes a la pandemia;

Que el Convenio se acuerda sin que genere derecho a compensación económica alguna entre las partes, siendo que estarán a cargo de cada parte los eventuales gastos en que pudiera incurrir en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo con lo descripto en la cláusula quinta;

Que el acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, siendo que la misma no tendrá efectos sino hasta la extinción de las obligaciones pendientes derivadas de Convenio y las obligaciones que de él derivaran;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Lic. Augusto Eduardo COSTA y el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral distrito Provincia de Buenos Aires, representado por el juez federal a cargo del mismo, Dr. Alejo RAMOS PADILLA, el cual como Anexo Único CONVE-2021-16024140-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico CONVE-2021-16024140-
GDEBA-DPTAYLMPCEITGP

b6db65609fd2a1420bca94f47e204cf48c0ed2f60cc7a422964ec499dc357abc [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 191-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-11893018-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Elisa Ángeles CORREA, en la Planta Temporaria, Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Elisa Ángeles CORREA (DNI N° 40.578.412 - Clase 1997), presenta la renuncia en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 30 de abril de 2021;

Que la agente referida fue designada mediante Resolución Conjunta N°87/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propicia la aceptación de renuncia al cargo mencionado, obrando en las actuaciones la aceptación pertinente;

Que en orden 7 la Dirección de Sumarios Administrativos informa que no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que comprende a la agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Medica Asistencial conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972);

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto n° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad

Sexual, al cargo de Planta Temporal, Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Técnico, con una remuneración equiparada a Categoría 5, presentada por Elisa Ángeles CORREA (DNI N° 40.578.412 - Clase 1997), a partir del 30 de abril de 2021, perteneciente a la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorios).

ARTÍCULO 2°. Requerir a Elisa Ángeles CORREA la restitución de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme lo normado por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 174-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-14146973-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Juan Carlos MALLO, a partir del 1° de julio de 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Juan Carlos MALLO, presenta la renuncia a partir del 1° de julio de 2021, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Juan Carlos MALLO (DNI N° 8.603.411, Clase 1951, Legajo de Contaduría N° 292.459) a partir del 1° de julio de 2021, en un cargo de Planta Permanente de Investigador Adjunto, Categoría IV, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 198-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09880704-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2021-08960247-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2020;

Que la designación del agente Gabriel MOCHEN (DNI 21.431.865 - Clase 1970) se efectúa bajo el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, Ley N° 10.592 y sus modificatorias;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2021-08960247-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación del agente Gabriel MOCHEN (DNI 21.431.865 - Clase 1970) mencionada en el artículo 1° se efectúa bajo el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, Ley N° 10.592 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2021-09975971-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-08960247-GDEBA-
DDDPPMCPGP

eb66db931a3511860f44dec626dfe48c4e5037d5e74cb27d4eac6c904e4c9d49 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 199-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04194816-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2021-04633947-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2020;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2021-04633947-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes Osvaldo Jesus ALFARO (DNI 31.534.972 - Clase 1985), Juan Manuel CASTRO (DNI 34.462.595 -Clase 1989), Manuel Ismael LEGUIZAMON (DNI 30.426.187 - Clase 1983), Jorge Ariel OLMOS (DNI 27.289.965 - Clase 1979), Pablo Ezequiel OLMOS (DNI 35.943.689 - Clase 1991), Facundo Emmanuel RUSSO (DNI 38.605.476 - Clase 1994) y Leonel Román SIGAL (DNI 25.664.238 - Clase 1976), por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2021-06927496-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-04633947-GDEBA-
DDDPPMCPGP

166e8f39540bf552a439057b4cc3f8f8b8d190b071f98b7d8420d64f6eed1601 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 200-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06730638-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2021-06983630-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2020;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2021-06983630-GDEBA-

DDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes Vanesa Azucena ABALOS (DNI 28.068.663 - Clase 1980), Emiliano Daniel BIELEVICH (DNI 32.393.346 - Clase 1986), Guillermo Rubén CAMPOS (DNI 27.903.933 - Clase 1980), Ramiro Rene MARTINEZ (DNI 24.040.191 - Clase 1974), Leandro Martín MAZA (DNI 37.559.796 - Clase 1993), María Julieta NOVOA (DNI 27.694.801 - Clase 1979), Claudio Hernán PONCE (DNI 36.750.040 - Clase 1992), Sabrina Inés REINOSO (DNI 35.017.448 - Clase 1989), Javier Fernando RUFAS (DNI 22.539.633 - Clase 1971) y Nahuel Horacio SEGRETIN (DNI 38.865.966 - Clase 1995), por desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Radio Provincia, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el régimen del Decreto N° 5141/89 y asignarles la bonificación establecida en el artículo 1° del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2021-07537425-GDEBA- DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-06983630-GDEBA-
DDPPMCPGP

09bc44706e32b7c778f0f251734ee2848d91fa9fdbbe062393cb5f370a4654f2 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2228-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-14169872-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley N° 10.430, la Ley N° 10.579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, y la RESOC2020-3175-GDEBA-DGCYE, de esta Dirección General de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece entre los fines y objetivos de la política educativa provincial el de: "Brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social conforme a los principios doctrinarios de la presente Ley, con igualdad de oportunidades y posibilidades, y regionalmente equilibrada en toda la Provincia, asignando recursos a las instituciones de cualquier Ámbito, Nivel y Modalidad para que le otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los alumnos sin que esto implique ninguna forma de discriminación.",

Que, asimismo, constituyen también objetivos de la política educativa los de "Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14º de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional.", "Articular los procesos de formación específicos con aquellas instancias de cualquier espacio y nivel del Estado y de la sociedad civil que atiendan con políticas adecuadas y compatibles, los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos...", "Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo...", y "Desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común, en particular el régimen de Alternancia entre la institución escolar y el medio, que completen la responsabilidad indelegable del Estado que está establecida por la Ley Nacional 26.206 y esta Ley Provincial...", entre otros;

Que, en la citada Ley de Educación Provincial N° 13.688, en sus artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114, se encuentra desarrollado el marco jurídico y los fundamentos que dan sustento a la implementación de las Políticas Socio-Educativas en el territorio provincial;

Que, las Políticas Socioeducativas tienen como objetivo desarrollar las acciones necesarias con el fin de propiciar la inclusión, permanencia y terminalidad educativa de niños, niñas, jóvenes y adultos en situaciones de vulnerabilidad social, cultural y económica;

Que, el Estado garantiza la justicia en el ejercicio del derecho social a la educación, debiendo asegurar la participación del conjunto de la comunidad educativa, promoviendo el compromiso de todos los actores involucrados para su concreción;

Que, las articulaciones institucionales y programáticas a desarrollar permitirán efectuar la gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas implementados por esta cartera educativa;

Que, en dicho marco resulta necesario la creación de un Plan Provincial de Políticas Socioeducativas Para la Inclusión y la Igualdad, que contendrá los distintos planes, programas y acciones para el fortalecimiento de la política socioeducativa en los distritos de la provincia con el objetivo común de acompañar las Trayectorias Educativas;

Que en el marco del Plan Provincial se aprobarán los distintos Programas Especiales, que lo conforman para llevar adelante las acciones específicas según las temáticas que abordan;

Que, a los fines estatutarios docentes, se entiende que los programas especiales son aquellos que los organismos técnicos docentes determinen como tales para atender las necesidades de ese carácter, debiendo en todos los casos especificar la duración y tipo de contratación a realizar (de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Estatuto del Docente,

aprobado por la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92);

Que, dichos programas especiales deben tener una duración limitada, determinada por resolución de la Dirección General de Cultura y Educación (de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92);

Que a los efectos de la articulación de la planificación, implementación y monitoreo del “Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad” surge la necesidad de conformar en el ámbito de la Subsecretaría de Educación una mesa de articulación conformada por distintas áreas de esta Dirección General de Cultura y Educación con competencia para garantizar la implementación de las políticas socioeducativas bonaerenses;

Que, a tal efecto la Dirección de Política Socioeducativa tendrá un equipo técnico pedagógico para el desarrollo, implementación, monitoreo y seguimiento del “Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad”.

Que, se establecen las pautas de funcionamiento del equipo técnico pedagógico que como Anexo I (IF-2021-14209145-GDEBA-SSEDGCYE) forma parte integrante de la presente.

Que el Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa fue aprobado por Resolución N°155/13 y ha tenido continuidad mediante la aprobación de las Resoluciones N° 347/15, N° 1760/2018 y N° 2105/2019 todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación,

Que en el marco del Programa Especial de la Aplicación de la Política Socioeducativa fueron incorporados agentes que cumplían funciones administrativas habituales para la ejecución de programas nacionales;

Que resulta necesario evaluar y definir las tareas a los distintos agentes contratados, y establecer de acuerdo a ellas o bien su designación en la planta transitoria de la Ley 10.430 a los fines de ordenar su situación laboral en el marco de Ley antes mencionada; o bien la su contratación de acuerdo a su perfil en el marco de los Programas que componen el Plan Provincial de Políticas Socioeducativas Para la Inclusión y la Igualdad;

Que, por Resoluciones N° 3031/05, N° 4529/05, N° 2416/08, N° 3530/11 y N° 1913/14 se aprobó la creación y se dio continuidad al Programa Especial de Orquestas-Escuela, difundiendo el desarrollo y la experiencia institucional y académica desarrollada a raíz de la Orquesta-Escuela de Chascomús desde 1998;

Que, mediante Resolución N° 866/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación se incorporó al Programa Especial de Orquestas Escuela, a partir del 2 de enero de 2020, a las Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles del Bicentenario;

Que, como consecuencia de dicha incorporación corresponde en esta instancia modificar la denominación del Programa Especial, el que a partir de la presente se denominará “Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas” definiendo sus objetivos y propósitos en el Anexo II (IF-2021-14209159-GDEBA-SSEDGCYE) que forma parte integrante de la presente;

Que, la Resolución N° 2273/04 crea el Programa “Pacios Abiertos en las Escuelas” en la órbita de la Dirección de Coordinación de Programas, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Política Socioeducativa;

Que, complementariamente, la Resolución N° 4906/04 aprueba el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas;

Que, el mencionado Programa ha tenido continuidad hasta la actualidad mediante Resoluciones N° 1757/2018 y N° 1760/2019 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, esta Dirección General de Cultura y Educación impulsa el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas con el objeto principal de desarrollar espacios educativos que acompañen las trayectorias educativas, desarrollen acciones de revinculación y que fortalezcan las relaciones y la articulación entre la escuela, la comunidad y las familias, definiendo sus objetivos y propósitos en el Anexo III (IF-2021-14209169-GDEBA-SSEDGCYE) que forma parte integrante de la presente;

Que por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 81/1992, se reglamentan las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles;

Que por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 130/1997, se constituye el área de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles con el fin de estimular y orientar el desarrollo de los intereses, aptitudes creativas hacia la investigación científica y tecnológica en la niñez y la juventud;

Que por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 08/2002 se ratificó lo dispuesto por Resolución N° 130/1997 y se aprobó el reglamento de las Ferias de Ciencia y Tecnología de la República Argentina;

Que por Acta Acuerdo N° 1367/2012 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (DGCyE) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC), las partes se comprometieron a colaborar en el desarrollo del “Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles” (ACTJ);

Que las acciones relativas a la implementación del “Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles” (ACTJ) se vienen realizando en el marco del Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa que fuera aprobado por Resolución N°155/13 y ha tenido continuidad mediante la aprobación de las Resoluciones N° 347/15, N° 1760/2018 y N° 2105/2019 todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el objetivo 7 del Plan Educativo Anual Federal (2020-2023) elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación a partir de los acuerdos federales y las políticas prioritarias establecidas en el Compromiso Chapadmalal, promueve la implementación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la escuela en articulación con otros Organismos Estatales;

Que las acciones enmarcadas en esta línea han tenido continuidad hasta la actualidad;

Que esta Dirección General de Cultura y Educación impulsa el desarrollo del Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas con el objeto de fomentar y fortalecer el desarrollo de proyectos de indagación escolar a partir de propuestas participativas que generen un espacio comunitario de reflexión y de construcción de saberes sociales, culturales, científicos y tecnológicos, que permitan la elaboración de prácticas educativas innovadoras, surgidas desde las necesidades de los estudiantes y de las comunidades de las que forman parte;

Que la Resolución N° 3175/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación se prorrogaron desde el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 el Programa Especial de Orquestas-Escuela aprobado por la Resolución N°3031/05 y sus modificatorias, el Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N°155/13 y sus modificatorias y cuya continuidad hasta el 31° de diciembre de 2020 se otorgó con el dictado de la Resolución N° 2105/2020; y el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, aprobado por las Resoluciones N°2273/04 y modificatorias;

Que, para el funcionamiento de los distintos Programas, la Subsecretaría de Educación elaborará las normas complementarias que detallen la organización y funcionamiento de las actividades, los perfiles y funciones del equipo de trabajo, como así también el procedimiento de selección del personal docente específico, entre otros aspectos a considerar;

Que el Consejo General de Cultura y Educación tomó intervención en el marco de la prescripción del artículo 170 in fine del Estatuto del Docente aprobado por la Ley N° 10.579, aconsejando el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69, incisos e y f, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad a partir del 1 de abril de 2021, que estará conformado por distintos Programas y acciones:

- a) Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses
- b) Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas,
- c) Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE),
- d) Acciones que surgen del Programa Nacional Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas (Programa 29).
- e) Acciones de coordinación jurisdiccional del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad.

El Plan Provincial de Políticas Socio Educativas para la Inclusión y la Igualdad podrá ampliarse con la incorporación de nuevos programas, de acuerdo a lo normado por los artículos 108 a 114 de la Ley N° 13.688, lo que será expresamente establecido por resolución de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Mesa de Articulación para la planificación, programación, seguimiento y evaluación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad el que estará integrado por las Direcciones de Niveles y Modalidades, de Inspección General, la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de Política Socioeducativa y Dirección de Educación de Gestión Privada. La Mesa que se crea a través del presente será coordinada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los lineamientos del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad y la conformación del equipo técnico pedagógico necesario para llevar adelante las acciones y programas del Plan Provincial, según las especificaciones establecidas en el Anexo I (IF-2021-14209145-GDEBA-SSEDGCYE), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los lineamientos del Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses sus objetivos, organización y funcionamiento obrante en el Anexo II (IF-2021-14209159-GDEBA-SSEDGCYE), que forma parte integrante de la presente, y encomendar a las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos, la aprobación de: a) matrícula mínimas y máximas y b) los parámetros para la asignación de perfiles y módulos, para cada tipo de formación coral y orquestal.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 7°. Aprobar los lineamientos del Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, sus objetivos, organización y funcionamiento, conforme el Anexo III (IF-2021-14209169-GDEBA-SSEDGCYE), que forma parte integrante de la presente, y encomendar a las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos, la aprobación de los parámetros para la asignación de perfiles y módulos.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 9°. Aprobar los lineamientos del Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), sus objetivos, organización y funcionamiento, conforme el Anexo IV (IF-2021-14209186-SSEDGCYE), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10. Autorizar la contratación por excepción de personal docente específico a término, en el marco del capítulo XXV del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, para desempeñarse en los programas aprobados en la presente, conforme las especificaciones previstas en la presente y sus Anexos. El personal docente a incorporar en el marco de los Programas referenciados en el artículo 1°, percibirá como contraprestación la suma equivalente a la cantidad de Módulos Provisionales del Nivel Secundario que correspondan conforme la tarea a desarrollar. El máximo de módulos con los que podrá ser contratado un docente en el marco del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad es de 40 módulos, estando alcanzada la designación por los regímenes de incompatibilidades horarias y de acumulación de cargos.

ARTÍCULO 11: Establecer que los docentes que actualmente se desempeñan en el Programa Coros y Orquestas y los referentes de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas en las distintas Regiones Educativas mantendrán su designación actual, en las condiciones en las que fueran contratados oportunamente, en Módulos Provisionales de Nivel Superior mientras continúe y se renueve su contratación, siempre que no resulte alcanzado por algunas de las causales de cese. Toda nueva incorporación se realizará en los términos del artículo 10°.

ARTÍCULO 12: Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación la reorganización de los equipos de trabajo del Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N°155/13 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por Resolución N° 3175/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación en el plazo de noventa (90) días de aprobada la presente. Desde el 1° de abril de 2021 y durante ese proceso, los agentes que actualmente se desempeñan en el Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N°155/13 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por Resolución N° 3175/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación mantendrán sus contrataciones actuales.

ARTÍCULO 13: Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación la reorganización de los equipos de trabajo para los servicios administrativos que se desempeñan en el nivel central en el

marco de los Programas definidos en los incisos a) y b) del Artículo 1º, en el plazo de noventa (90) días de aprobada la presente. Desde el 1º de abril de 2021 y durante ese proceso los agentes que actualmente se desempeñan en dichos Programas de la Dirección General de Cultura y Educación, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por Resolución N° 3175/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación mantendrán sus contrataciones actuales.

ARTÍCULO 14: Establecer que realizada la evaluación de tareas y funciones de los contratados en los Programas y plazos previstos en los Artículos 12 y 13 de la presente, se definirá en cada caso su situación contractual, a saber: a) su incorporación a planta transitoria bajo el régimen de la Ley 10.430 o b) la continuidad de su contratación de acuerdo a su perfil en el marco del artículo 1º incisos a), b), c) o e) de la presente resolución.

ARTÍCULO 15. Encomendar a la Subsecretaría de Educación a aprobar las nóminas de los agentes alcanzados por la presente resolución. El acto de aprobación de tales contrataciones deberá contener: la duración de la contratación y retribución en función de los perfiles habilitados en concordancia con las tareas específicas a realizar en el marco de las definiciones establecidas en la presente y sus Anexos, en el marco de las definiciones del Anexo V (IF- 2021-14209196-GDEBA-SSEDGCYE) de la presente y deberán ser puestas en conocimiento del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 16. Encomendar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a establecer la cantidad de módulos de los programas aprobados por la presente.

ARTÍCULO 17. Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a establecer los procedimientos administrativos y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la atención del gasto que demande la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 18. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector 1 - S. Sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G: 999; Programa 6 - Actividad 1 - Código U.E.R: 299 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 para las acciones definidas en los apartados a), b), c) y e) del Art. 1º y el Programa 1 - Actividad 15 - Código U.E.R: 303 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Cuenta Escritural: 84601115: Para las acciones definidas en el apartado d) del Art. 1º

ARTÍCULO 19. La presente será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 20. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-14209145-GDEBA-SSEDGCYE	b2b4851a87c25f0d333c7842f7b7ac78b9533aa477cfa188e5ac0f6d59a99a07	Ver
Anexo II IF-2021- 14209159-GDEBA-SSEDGCYE	3c7f07569c0b4a2919f379d60041b0839fd499896497d40e0715c381c8c10b53	Ver
Anexo III IF-2021-14209169-GDEBA- SSEDGCYE	ab7ed3b5099db0b42a18ef795a029d26a751e4a3d2f5393a9347cef34d73a6c8	Ver
Anexo IV IF-2021-14209186-SSEDGCYE	3df9888e9973539f7878684b93f035f07272ed5a5c620b6a902f12aca651e75d	Ver
Anexo V IF- 2021-14209196-GDEBA-SSEDGCYE	3be099b7a9958cc9dfd6d4baa4c340db5e6b5e3a3b6b66dbe8c54a552b50c6a1	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 45-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-14171282-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y

otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Lanús solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial;

Que dicha municipalidad indica que, a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que fundamentan que las intersecciones que se pretenden controlar son de circulación sumamente intensas con reiteradas violaciones a la señalización lumínica, se desprende que la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Lanús al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Lanús, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-16007683-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en

la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-16007683-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

f595f1a933b93ad57574a2396ec3649024f279933f6bca37260a9a2f464e2e6 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 46-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-15693472-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de San Antonio de Areco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con

la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Antonio De Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de San Antonio De Areco, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-16319219-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-16319219-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

492dcd9589d567480a9489ef51f7c9fa5bcc2284cdfff385b8450774fc64939a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 47-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-16182106-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Exaltación De La Cruz solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que, en ese marco, a través de la Disposición N° 36/20 se autorizó a dicha municipalidad al uso un (1) equipo móvil de constatación de infracciones de tránsito (Marca: SERVITEC - Modelo: S-13), en los puntos de emplazamiento detallados en el anexo único que acompaña al mencionado acto administrativo y en virtud de los motivos expresados en sus considerandos;

Que seguidamente, a efectos de continuar y concluir con la solicitud de marras, el municipio referenciado presentó nueva documentación (Disposición N° 439/21, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial) mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros fijos y controladores de luces bajas en el KM 78 de la Ruta Nacional N° 8, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28, de la Ley 13.927;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que la municipalidad requirente mantiene suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Exaltación De La Cruz al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito (cinemómetros fijos y controladores de luces bajas), conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente y la autorización emanada del organismo nacional pertinente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Exaltación De La Cruz, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos y controladores de luces bajas-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-16319281-GDEBA-DPPYSVMIIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de*

Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-16319281-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

5dc9f8557ada00f5c3c52b42c05af1d4809be4fb427f597a6abc8a8c6fe0ebd4 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 636-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14119657-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/2021, tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, OTROS FARMACOS para el período de consumo desde el 01/07/2021 al 31/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$4.437.453,45) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 4 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
SAN JOSÉ PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, OTROS FARMACOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$4.437.453,45-) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 886-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de MATERIAL DESCARTABLES con destino al Servicio de ALIMENTACIÓN; y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/21,
Que al momento de efectuar la adjudicación se cumple con el plazo de finalización de mantenimiento de oferta y el proveedor informa por nota "no poder mantener la oferta",
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar Fracasado el segundo llamado de la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/21.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 745-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-13904920-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de FARMACIA;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 47/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de ANESTESICOS, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri y Johana Bileiro.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Compuestos químicos, Parcial 2, Productos medicinales (\$6.624.000,00.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100 (\$6.624.000,00.-); Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.-

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5655-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

Corresponde EX-2020-25232549-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

VISTAS Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la MATERIAL DESCARTABLE con destino al Servicio de ALIMENTACIÓN, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ALIMENTACIÓN ha confeccionado la solicitud Sipach N° 483853 /2021 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR.
RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de MATERIAL DESCARTABLE para el servicio de ALIMENTACIÓN para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2021 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, Art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 - Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3- Función 10 - TOTAL GENERAL: SON PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/00 (\$1.481.430,00).

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 411-0178-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPIU para la adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el Objetivo de Ampliar los Espacios Públicos Recreativos en los Municipios de Intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPIU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de Compra 411-0178-LPU21
Fecha de publicación del llamado: El día 1º de julio del 2021.
Apertura: El día 16 de julio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jul. 1º v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 137/2021

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: "Trabajos Complementarios en Central de Emergencia Ubicada en Arieta y Asamblea de la Localidad de La Tablada".
Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$6.129.- (Son Pesos Seis Mil Ciento Veintinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1267/2021/INT

jul. 2 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 138/2021

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza "Ángel Vicente Chacho Peñalosa", ubicada en calle Vieytes, Lobos, Los Nogales y Paso de Los Andes, Localidad de Villa Celina.
Fecha apertura: 2 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$26.308.- (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7687/2019/INT.

jul. 2 v. jul. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares, Partido de Bahía Blanca" compuesto de dos lotes, a saber:
Lote 1: Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia - Partido de Bahía Blanca.
Lote 2: Acueducto Bosque Alto - Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto - Partido de Bahía Blanca.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 9:30 hs.
Las obras consisten en:
Lote 1:
Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 630 mm. que conectará la cisterna a construir de la planta Patagonia con la cisterna a construir ubicada en el barrio Bosque Alto.
Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 30.000 m3 de capacidad en Planta Patagonia.
Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Planta Patagonia con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.
Lote 2:
Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 355 mm. que conectará la cisterna a construir en el barrio de Bosque Alto con una cañería existente Ø 450 en la calle Felipe Varela intersección Ayacucho.
Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 10.000 m3 de capacidad en un predio localizado en el barrio de Bosque Alto.
Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Bosque Alto con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.
Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$1.466.611.040,00 y Lote 2 \$513.512.052,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo de obra: Lote 1: 720 días corridos y Lote 2: 540 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02745157-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 7/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 1 a 5, en el Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 15:00 hs.

La obra consiste en:

Lote 1: Módulo 1 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.780 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 2: Módulo 2 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 3: Módulo 3 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 4: Módulo 4 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.480 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 5: Módulo 5 - Comprende la renovación de aproximadamente 11.350 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$53.089.756,00, Lote 2: \$60.785.551,00, Lote 3: \$53.564.832,00, Lote 4: \$61.531.294,00 y Lote 5: \$88.240.379,00. Dicho valores al mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 420 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 420 días corridos, Lote 4: 420 días corridos, y Lote 5: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 14:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02746233-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 8/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 6 a 10, en el Partido de Bahía Blanca"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 17 hs.

La obra consiste en:

LOTE 1: Módulo 6 - Comprende la Renovación de aproximadamente 7.100 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 2: Módulo 7 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.150 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 3: Módulo 8 - Comprende la Renovación de aproximadamente 8.880 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 4: Módulo 9 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.260 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 5: Módulo 10 - Comprende la Renovación de aproximadamente 6.900 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$60.436.109,00; Lote 2: \$93.140.889,00; Lote 3: \$70.048.514,70; Lote 4: \$81.790.492,00; y Lote 5: \$49.791.843,00. Dichos montos corresponden a valores del mes de

mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 360 días corridos; Lote 2: 480 días corridos; Lote 3: 480 días corridos; Lote 4: 480 días corridos; Lote 5: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 16:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 9/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Punta Alta Módulos 1 a 8, en el Partido de Coronel Rosales"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

La obra consiste en:

Lote 1 - Módulos 1 y 5 Comprende la Renovación de aproximadamente 17.240 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Lote 2: - Módulos 2, 3 y 4 Comprende la Renovación de aproximadamente 20.210 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Lote 3: - Módulos 6, 7 y 8 Comprende la Renovación de aproximadamente 19.280 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$118.377.095,50, Lote 2: \$139.597.195,60., Lote 3: \$132.096.021,80. Dicho montos corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 540 días corridos, Lote 2: 540 días corridos, y Lote 3: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02747153-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Camino Sección 107-08, Ruta del Cereal, Tramo: Salazar - R.N. N° 33, Longitud 47.405 metros, en jurisdicción de los Partidos de Daireaux y Guaminí".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.912.758.346,10.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-08929914-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 23/2021 - Distrito: Salto.

Presupuesto oficial: \$46.198.443,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 06/08/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 06/08/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 22 del mes de julio de 2021 y el día 23 del mes de julio de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

jul. 5 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21 para la Provisión e Instalación de Dos Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales 2ª. Etapa. Convenio Ampliación Sistemas Cloacales Argentina Hace II.

Presupuesto oficial: \$18.198.400,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.198,40.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de julio de 2021.

Expediente N° 4210/B/2021.

Decreto N° 1483/21.

jul. 5 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Colector Cloacal y Estación de Bombeo para Barrio Villa Italia en la ciudad de Maipú (Buenos Aires)".

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$42.686.028,65.

Apertura de ofertas: El 29 de julio de 2021, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 07 de julio de 2021 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, hasta el 28 de julio, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 26 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 27 de julio de 2021.

Recepción de ofertas hasta el 29 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$42.686,00.

Expediente N° 4071- 2315/2021

jul. 5 v. jul. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública internacional N° 1/2021 BID

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires.

Autovía en traza existente, con intersecciones a nivel y distribuidores a distinto nivel, obras de arte menores y mayores, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial.

Préstamo BID 4416/OC-AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 726-06/18 de Development Business del día 14/06/2018.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano

de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6. Etapa 1, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 4416 OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6, etapa 1, cuya la obra estará conformada por los siguientes cinco lotes:

LOTE 1

Ruta Provincial N° 6

Tramo 1: Km 30,500 (RP N° 215) - Km 93,300 (AU Ez._Cañuelas)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$552.162.833,09 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 2

Ruta Provincial N° 6

Tramo 2: Km 93,300 (AU Ez._Cañuelas) - Km 116,265 (RP N° 40)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.169.609.405,05 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 3

Ruta Provincial N° 6

Tramo 3: Km 116,265 (RP N° 40) - Km 136,675 (RP N° 24)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.266.267.807,54 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 4

Ruta Provincial N° 6

Tramo 4: Km 174,250 (RN N° 8) - Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.894.645.076,08 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 5

Ruta Provincial N° 6

Tramo 5: Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana) - Km 208,750 (RN N° 12)

Plazo de ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$441.707.304,71 correspondiente a diciembre de 2020.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del lote o a la suma de las garantías de los lotes que oferta. El monto de la garantía para cada lote es:

LOTE 1 \$5.500.000

LOTE 2 \$11.700.000

LOTE 3 \$12.700.000

LOTE 4 \$19.000.000

LOTE 5 \$4.500.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 12 de agosto de 2021 a las 10:30 hs.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**Licitación Privada - Proceso N° 317-0090-LPR21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada, Proceso N° 317-0090-LPR21, para la contratación del Servicio de Puesta en Valor de Ascensores Públicos y Privado, y Servicio Mensual de Mantenimiento Integral de Ascensores Públicos, Privado y Montacarga en el edificio de Sede Central del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 16 de julio de 2021, horario oficial del sistema 11:00 horas en el Sistema Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Consulta y adquisición de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-882-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-15884650-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2021-15884660-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido. Expediente N° EX-2021-05206714-GDEBA-DGIIOMA

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ

Licitación Privada N° 1/2021

POR 4 DÍAS - Consejo Escolar de Guaminí invita a todos los Proveedores de Construcción a Cotizar Precios. Se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada N° 01/2021 para la Ampliación de Dormitorios y Refacción de Sanitarios del CEPT N° 6 de Casey.

Retiro de pliegos: Desde el 05 de julio de 2021. En sede de Consejo Escolar - Calle Avellaneda y Roca, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

Recepción de ofertas: En sede del Consejo Escolar, calle Avellaneda y Roca, hasta el día 15/07/2021 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: En sede de Consejo Escolar, calle Avellaneda y Roca, el 16/07/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de lunes a viernes en calle Avellaneda y Roca de 9:00 a 13:00 hs. Te. 02929-432084

jul. 6 v. jul. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Contratación Menor N° 20/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 20/2021. La misma tiene por objeto JI911 - Refacción de Sanitarios. Creación de Sanitario para Docentes/Personas con Discapacidad.

Presupuesto oficial: \$4.350.000,00

Lugar de prestación del servicio: JI911- Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.175,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 469/2021

Expediente 888-11601/2021-52

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 21/2021. La misma tiene por Objeto JI 926 - Cegado y Ejecución de Nuevo Pozo Absorbente.

Presupuesto oficial: \$1.052.685,83

Lugar de prestación del servicio: JI 926 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$526,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 470/2021

Expediente 888-11601/2021-53

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Contratación Menor N° 22/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 22/2021. La misma tiene por objeto EP 13 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: \$4.457.599,21

Lugar de prestación del servicio: E.P. 13 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.228,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 471/2021

Expediente 888-11601/2021-54

jul. 6 v. jul. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) N° 23/2021 - Disposición 472/2021 La misma tiene por objeto EP 16 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 3.280.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 16 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.640,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Expediente N° 888-11601/2021-55

jul. 6 v. jul. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 24/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) N° 24/2021 - Disposición 473/2021 La misma tiene por objeto EP 18 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 5.280.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 18 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.640,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Expediente N° 888-11601/2021-56

jul. 6 v. jul. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 25/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 25/2021. La misma tiene por Objeto EP 28 - Refacción Integral de Sanitarios de Alumnos.

Presupuesto oficial: \$3.100.000,00

Lugar de prestación del servicio: EP 28 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.550,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 474/2021

Expediente 888-11601/2021-57

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 26/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) N° 26/2021 - Disposición 475/2021 - La misma tiene por objeto EP 30 - Refacción de Sanitarios en Planta Alta y Planta Baja.

Presupuesto oficial: \$2.950.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 30 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.475,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Expediente N° 888-11601/2021-58

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 27/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) N° 27/2021. La misma tiene por Objeto ES 8 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: \$2.800.000,00.

Lugar de prestación del servicio: ES 8 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 476/2021

Expediente 888-11601/2021-59

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 28/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) N° 28/2021. La misma tiene por objeto ES 17 - Refacción de Sanitario de Alumnos.

Presupuesto oficial: \$3.600.000,00.

Lugar de prestación del servicio: ES 17 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.800,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 477/2021

Expediente N° 888-11601/2021-60

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 58/2021, para la Ejecución de la Obra: "Calle para la Integración de la Comunidad - Pavimentación Calle Algarrobo" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$49.096.467,31 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Treinta y Un centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$49.096,47 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Seis con Cuarenta y Siete centavos).

Expediente: 4003-29896/2021

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 61/2021, para la Ejecución de la Obra: "Consolidación de Centros Barriales - Etapa II", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$149.997.681,56 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno Con Cincuenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$149.997,68 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete Con Sesenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-30588/2021

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 62/2021, para la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$190.622.861,90 (Pesos Ciento Noventa Millones Seiscientos Veintidos Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Noventa centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$190.622,86 (Pesos Ciento Noventa Mil Seiscientos Veintidos con Ochenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-30592/2021

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 63/2021, para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación Integral de Arterias Centrales", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$250.535.276,38 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de julio de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$250.535,28 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Cinco con Veintiocho Centavos).

Expediente: 4003-31083/2021

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor y Modernización del Salón Azul de la Casa de la Cultura", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$16.061.226,00 (Pesos Dieciséis Millones Sesenta y Un Mil Doscientos Veintiséis), en un todo de acuerdo con el Pliego de

Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de julio de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$16.061,22 (Pesos Dieciséis Mil Sesenta y Uno con Veintidós Centavos).

Expediente: 4003-25158/2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa 1: Parque La Campana del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$83.729.542,00.

Valor del pliego: \$83.700,00.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 34/2021 para la: Obra de Infraestructura en EP N° 25 y JI N° 913".-

Presupuesto oficial: \$22.079.659,93.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 7 de julio del 2021 hasta el día 21 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 23 de julio de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 1747/2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/21, para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 9:30 horas para la Contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, A.R.T.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintidós Mil (\$22.000,00) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-1624/21- Decreto N° 0743-2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Amoladora Angular, Atornillador Eléctrico, etc.

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$9085.- (Son Pesos Nueve Mil Ochenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2305/2021/INT

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 112/2020

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 20 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5462.- (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3407/2020/INT.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE 2021-2022, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares- y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Presupuesto oficial: Un Mil Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Tres con 84/100 centavos (\$1.073.425.143,84)

Fecha de apertura: 29 de julio de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 29/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial. Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de julio 2021 inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1170101/2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de mantenimiento de Alumbrado Público en el partido de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares- y Anexo I -Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)

Fecha de apertura: 29 de julio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de julio 2021 inclusive).-Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169537/2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3004/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.004/2021. Detalle: Contratación de Servicio de Oxígeno a Granel para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. (Período: agosto a diciembre 2021). En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$7.578.100,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cien).

Valor del pliego: \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.004/2021.

Fecha y lugar de apertura: 28/07/2021 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3004/2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación - Objeto: "Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Capitán Sarmiento"

Licitación Pública N° 07/2021

Fecha de apertura: 23/07/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.-

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción de 225 Viviendas en Barrio La Herradura".

Presupuesto oficial: \$925.407.693,76 (Pesos Novecientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 76/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de julio de 2021 y hasta 16 de julio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$709.170.00 (Pesos Setecientos Nueve Mil Ciento Setenta).

Consultas: A partir del 14 de julio de 2021 y hasta 21 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Arquitectura - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de Julio de 2021 a las 12:30 hs.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Brindar Asistencia Alimentaria a Personas y Familias en Situación de Vulnerabilidad del Partido de Quilmes en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

Presupuesto oficial: \$81.690.000,00.- (Pesos Ochenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 19/07/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/07/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 21/07/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 20/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública N° 20/2021 para el día 13 de julio de 2021 a las 9:00 hs. Objeto: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal".

Presupuesto oficial: \$7.409.310,50.- (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Diez con 50/100).

Valor del pliego: \$8.410,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Diez).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1266/2021

Expediente 4050-223.288/2021

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 10/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-10/2021 llámese a Licitación Privada N° 10/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

La presente Licitación asciende a la suma total de: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 94/100 (\$17.983.392,94).

Presupuesto oficial por renglón:

1. JI N° 908 \$5.114.836,75

2. JI N° 932 \$1.761.850,45

3. EP N° 23 \$6.327.798,38

4. EP N° 26/ES N° 50 \$3.516.718,13

5. EP N° 72/ES N° 27 \$1.262.189,23

Plazo de entrega: JI N°908: 90 días; JI N°932: 35 días; EP N° 23: 120 días; EP N° 26/ ES N°50: 15 días; EP N° 72/ES N° 27: 30 días; ES N° 73/EP N° 57: 45 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-242/2021.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 12 de julio de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gov.ar.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 11/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-11/2021 llámese a Licitación Privada N° 11/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) Destinado a los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, Provincia de Bs. As.

La presente Licitación asciende a la suma total de: Pesos Veinte Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 44/100 (\$20.584.094,44).

Según presupuesto oficial por renglón:

1. EP N° 9 \$5.850.704,83.

2. EP N° 50 \$3.937.147,50.

3. ES N° 3 \$6.548.903,19.

4. ES N° 29 \$4.594.088,29.

5. ES N° 73/EP N° 57 \$4.077.689,65.

6. ET N° 4 \$169.649,27.

Acto administrativo: Disposición N° 073-243/2021.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 12 de julio de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gov.ar.

jul. 6 v. jul. 7

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa Menor N° 30-0141-CME21

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico del Equipamiento CISCO, por el período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga por idéntico plazo y ampliación de hasta el ciento por ciento (100 %).

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 (US\$46.466,67) equivalentes a Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 67/100 (\$4.658.283,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-199-GDEBA-DGAMJGM

Expediente N° EX-2021-14328381-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21

Segundo Llamado

POR (3 DÍAS - Modifícase la fecha de apertura de la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 - Expediente N° EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, con destino al Programa de Prótesis perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$38.285.248.137,79. Dicha modificación se resolvió por Resolución RESO-2021-2490-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de julio de 2021, modificatoria de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP del 18 de junio de 2021 (rectificada por RESO-2021-2431-GDEBA-MSALGP del 1° de julio de 2021).-

Valor de las Bases: Aín costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 22 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

jul. 7 v. jul. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 8/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0126-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Pistolas Semiautomáticas calibre 9 x 19 mm, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) unidades iguales como muestra por cada una de las ofertas hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes del acto de apertura de ofertas, en la División Armamento, sita en avenida 51 entre 2 y 3 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, fuera de este horario no se recibirá bajo ningún concepto muestra alguna.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-57-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-5829558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 7 v. jul. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 46/2021 - Proceso de Compra N° 170-0219-CDI21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Provisión de Elementos Logísticos y Ropa de Cama, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-865-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento de los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a las Consultas N° 1 y 2 efectuadas para el presente Proceso de Compra. Expediente N° 2021-11387302-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitaciones Privadas N° 180, 181, 182, 183, 184 y 185/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámanse a Licitación Privada para la contratación de Obras de Gas, según el siguiente detalle:

Expediente	Licitación Privada	Escuela	Presupuesto	Obra	Valor	
INTERNO	Nº		OFICIAL		PLIEGO	Al
044-180-2021	180/2021	JI 910	\$1.450.155,80	Instalacion Equipo GLP - Conexión	\$3.600	
044-181-2021	181/2021	EP 2	\$8.204.095,12	Refacción Instalación de Gas	\$20.500	
044-182-2021	182/2021	EP 18	\$3.330.299,51	Refacción Instalación de Gas	\$8.300	
044-183-2021	183/2021	EEE 502	\$2.022.082,19	Refacción Instalación de Gas	\$5.000	
044-184-2021	184/2021	ES 4	\$1.243.335,10	Refacción Instalación de Gas	\$3.000	
044-185-2021	185/2021	EP1 ES 6	\$1.816.880,93	Refacción Instalación de Gas	\$4.500	

Fecha de apertura: 16 de julio de 2021.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Gral. Rodríguez, calle Sarmiento N° 1052, hasta el día 16/07/2021 en el horario establecido.

Consulta, retiro de pliegos y visitas de obra: Al mail: ce044@abc.gob.ar - Tel.: 0237-4841145/4841219/4852225. Calle Sarmiento N° 1052, a partir del día de la fecha hasta el 15 de julio de 2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

jul. 7 v. jul. 8

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 12/21 Rentas Generales para la Adquisición de Factor VIII para el período Julio - Septiembre/2021 con destino al CRH RS XI.

Con apertura el día 14/07/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2021-15051429-GDEBA-IHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2021 EX-2021-14119657-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Productos Farmacéuticos y Medicinales, Otros Fármacos para el Servicio de: Farmacia para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día: 14/07/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 45/100 (\$4.437.453,45-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-14119657-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 26/2021 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021 (3er. Llamado) para la Adquisición de Material Descartable con destino al Servicio de Alimentación de este Hospital.

Apertura de propuestas: Día 13 /07/ 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12

hs., como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar.
EX-2020-25232549-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 47/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/21 para la Adquisición de Anestésicos, efectuado por el Servicio de Esterilización, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 12 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.
Corresponde al EX-2021-13904920-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de la Av. Gutiérrez - Hudson (Colectora de Autopista Buenos Aires - La Plata - Ramal Gutiérrez) entre la calle 129 y el Camino Gral. Belgrano.
Presupuesto oficial total: \$106.537.695,74.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de julio de 2021, a las 9:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$106.600,00.

Expediente N° 4011-17289-SOP-202

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación Av. Ombúes entre Distribuidor PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles (Colectora de la Autopista Buenos Aires - La Plata - Ramal Gutiérrez, entre salida del PBN Hudson y el Boulevard Los Robles; ingreso al Emprendimiento Abril)

Presupuesto oficial total: \$93.661.066,31

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 29 de julio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: 93.700,00

Expediente N° 4011- 17291-SOP-2021

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de La Calle 22 (Entre La Ruta N° 36 y El Camino Gral Belgrano).

Presupuesto oficial total: \$51.724.059,46

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de julio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de julio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: 51.725,00

Expediente N° 4011-17292-SOP-2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento de Estación de Bombeo Cloacal Barrio 3 de Junio. Fondo Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$13.337.668,49

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 30 de julio de 2021, a las 09:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-17329-SPP-2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Tablero de Potencia y Telemetría para 30 Pozos y 10 Sensores de Caudal y Presión, ubicados en distintos sectores del Partido. Fondo de Afectación Provincial.

Presupuesto oficial total: \$57.724.308,11

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de julio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.800,00

Expediente N° 4011- 17330-SPP-2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Estación de Bombeo en 151 A y 22 A. Fondo de Afectación Provincial

Presupuesto oficial total: \$7.513.519,50

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de julio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.600,00

Expediente N° 4011-17331-SPP-2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2334-2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 417R-2334-2021, para la Ejecución de la Obra "Pavimentación en Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa I- 2021", con un presupuesto oficial de Quince Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro (\$15.673.244.00), sin precio tope y sin redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de propuesta: Día 14 de julio de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

El plazo de la obra se ha previsto en cuatro (4) meses. El valor del Pliego de acuerdo a la ordenanza Impositiva es de: \$15.673.24.

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o superior \$26.122.073,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

2) El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad:

- Registro de Licitadores de Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - Tipo I. Contratación Igual o superior a \$26.122.073,33.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2440/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la Obra "Pavimentación en Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa II - 2021", con un presupuesto oficial de Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$8.453.672.00), sin precio tope y sin redeterminación de precio en un todo de acuerdo a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de propuesta: Día 14 de julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

El plazo de la obra se ha previsto en cuatro (4) meses.

El valor del pliego de acuerdo a la ordenanza impositiva es de: \$8.453.67.

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior \$14.089.453.33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Ref. Expte. N° 1-417R-2440/2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/08/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.801.985,59 (Pesos Diez Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1615/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Un (1) Equipo Hidroelevador para Camión, con Capacidad Máxima de Trabajo en Altura de 15 (quince) Metros, Nuevo, Sin Uso, con Destino a la Dirección Municipal de Alumbrado y Semáforos".

Presupuesto oficial: \$13.000.000,00.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días.

Modalidades para constituir garantías: 5% del Presupuesto oficial en:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/07/2021. Hora: 13:15.

Valor del pliego: \$13.000,00.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. - comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.

Expediente administrativo: 4037-3972-S-2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 40/2021

Suspensión

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo en la Vía Pública y Centros Comerciales a Cielo Abierto del Partido de Tres de Febrero". Decreto N° 873 del 29 de junio de 2021: "Artículo 1º. Dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 40/21 tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo en la Vía Pública y Centros Comerciales a Cielo Abierto del Partido de Tres de Febrero, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por razones de oportunidad, merito y conveniencia. 2º. Dejar debida constancia que la presente medida se toma en el marco de las facultades atribuidas al departamento ejecutivo por el Artículo 144 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no generando derecho alguno a los proponentes. (...)".

Expediente: 4117.12242.2021.0

Decreto: Nro. 873/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 105/2021

POR 2 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 18 de agosto de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5.896.- (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2452/2021/INT

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 144/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lijas, Guantes de Silicona, Espátulas, etc.
 Fecha apertura: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.
 Valor del pliego: \$14.504. (Son Pesos Catorce Mil Quinientos Cuatro).
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
 Expediente N° 3618/2021/INT

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 147, 148 y 149/2021**

POR 5 DÍAS - "Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en distintas Localidades del Partido".

Licitación Pública N°	Obra	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	Expediente N°
147/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía.	29 de julio de 2021, a las 9:00 horas	3511/INT/2021.
148/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Tapiales, La Tablada, Aldo Bonzi.	29 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	3512/INT/2021.
149/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Villa Luzuriaga y Lomas del Mirador.	29 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	3513/INT/2021.
Valor del pliego: \$31.363.- (Son Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jul. 7 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 150/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación y Puesta en Valor de Boulevard y Rotonda en Av. Crovara desde Atahualpa hasta Av. Monseñor Bufano (Ruta Prov. 4) de la localidad de La Tablada."
 Fecha apertura: 29 de julio de 2021, a las 13:00 horas.
 Valor del pliego: \$72.001. (Son Pesos Setenta y Dos Mil Uno).
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
 Expediente N° 3696/2021/INT.

jul. 7 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 62/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/2021 por la Provisión de 5.400 m3 de Tosca para ser Utilizados en la Renovación de 15 Plazoletas, Solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-65774/2020)
 Fecha de Apertura: 26 de julio de 2021.
 Hora: 12:00
 Presupuesto Oficial: \$9.639.000,00
 Valor del pliego: \$9.600,00
 Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
 Consultas: los días 13, 14 y 15 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 19 y 20 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/07/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4402/2021

Expte: 4132-06234/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/2021 por la Contratación de un Servicio Llave en Mano para la Puesta en Valor del Servicio de Telecomunicaciones en la Unidad de Gestión Local (ULG) Modelo de Grand Bourg, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.000.000,00

Valor del pliego: \$14.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 13, 14 y 15 de julio de 2021 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 19 y 20 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/07/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4401/2021

Expte: 4132-06277/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/2021 por la Provisión de 7.613 Especies Arbóreas para ser utilizados en Forestación de Distintas Localidades del Municipio, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.093.900,00

Valor del pliego: \$14.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 13, 14 y 15 de julio de 2021 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 19 y 20 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/07/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4405/2021

Expte: 4132-06278/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1468/21 llama a Licitación Pública N° 15/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la intervención en la Plaza llamada Independencia, ubicada en Av. Del valle fértil entre las calles Del Lenguado y Del Pejerrey de la localidad de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres con 13/100 (\$7.787.633,13).

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 07/100 (\$27.118,07).

Fecha de apertura: 23/07/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1436-2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1469/21 llama a Licitación Pública N° 16/2021 correspondiente a la Provision de Mano de Obra y Materiales para la intervención en la Plaza llamada Crucero Gral. Belgrano, ubicada entre las calles Narwal, Azopardo, Juan de Garay y Biarritz del partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 41/100 (\$11.248.841,41-).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 (\$39.163,07).

Fecha de apertura: 23/07/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45-9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1437-2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Transporte Escolar para el Traslado de Alumnos de Escuelas Especiales dentro del Partido de Quilmes".

Presupuesto oficial: \$10.971.116,00.- (Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ciento Dieciséis con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/07/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 07/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2021

Objeto: Construcción de Hospital Municipal en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$549.004.732.-

Valor del pliego: \$5.490.004,73.-

Fecha de Apertura: 05/08/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de julio de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de agosto de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en calle Bolívar 585, Merlo, hasta el día 05/08/21 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación Red Cloacal Barrio Policial y Procasa III.

Fecha de apertura: 20/07/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$49.140,92.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 19 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.
Decreto: 1623/2021.
Expediente 4020-6645/2021.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Ejecución de Red Cloacal B° Olimpo de la Ciudad de Tres Arroyos - Etapa 3".

Fecha de apertura: 26 de julio de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$56.000 (Pesos Cincuenta y Seis Mil).

Presupuesto: \$55.999.351,09 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Nueve Centavos).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 13 de julio al 22 de julio de 2021, en horario administrativo.

Decreto N° 1470/2021.

Expediente N° 4116-300248/2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Lavandería para Diferentes Efectores de Salud Dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 3 de agosto del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0043020/2021.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS E INGENIERÍA URBANA**

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Plan Pavimentación en Barrios 2021 - Etapa 2", solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 29 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100. (\$84.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Veintinueve Centavos (\$42.690.861,29).

Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Expediente N° 4016-19052/2021

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación de Calles en Barrios Luján e Independencia"

Presupuesto Oficial: \$13.150.000.-

Valor del legajo: \$10.000.-

Fecha límite de venta del Legajo: 27/07/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 30/07/2021 - 10hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de julio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio:

www.olavarria.gov.ar

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Cálculo y Construcción de la Estructura de Hormigón y Estudio de Suelo del Sector Servicios, del Edificio del Nuevo Hospital Municipal Carlos I. Gesell.

Presupuesto oficial: \$57.384.000.

Valor del pliego: \$57.384.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-3313/2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 60/2021, para la Ejecución de la Obra: "Calle para la Integración de la Comunidad - Pavimentación Calles Belgrano, El Chajá y Piedrabuena", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$71.641.160,32 (Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$71.641,16 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Dieciséis Centavos).

Expediente: 4003-30553/2021

jul. 7 v. jul.8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.179

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte de Licencias E-Business Suite, Siebel CRM y RTD Oracle.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 23/06/2021 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 20/07/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$32.030.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.037

jul. 7 v. jul. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008578

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Mobiliario para Oficinas - Región 1"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.936.475,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008526/10008527

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Materiales para Reparaciones en Redes de Agua-Región 7"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.128.452,87 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008621

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Colocación y Provisión de Válvula Esclusa de 250° en A° C°, Región Cañuelas".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$734.000,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. El Sr. MAGNONE DOMINGO comunica que Cede y Transfiere Fábrica de Bandejas y Envases de Cartón sita en la calle Neuquén Nro. 1326, El Palomar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Magnone Antonio Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. FANG JIANFU comunica: Transferencia Habilitación a Zeng Aihua. Rubro Autoservicio. Domicilio comercial. Oposiciones Infanta Isabel 6002 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. El Señor HERNANDEZ JORQUERA GASTÓN, DNI 32.838.813 con domicilio en calle Necochea 385 Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 372 al Sr. Bravo de Laguna, David Oscar, DNI 14.595.603, con domicilio en calle Sauce Chico 250, Bahía Blanca. Escribano interviniente: Giambartolomei Viviana, con domicilio en calle Terrada 77 de la ciudad de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 28 días del mes de junio del año 2021. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GUSTAVO ORLANDO ESPINOLA Transfiere a Jennifer Natalia Espinola la Habilitación de Venta de Productos de Granja, Aves y Huevos sito en la calle Jean Jaures N° 2827, Villa Ballester, partido de San Martín Reclamos de Ley en el mismo. Lucia Troncoso Copes, Notaria.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CHEN, DAOSHENG, DNI N° 94.037.003 Transfiere a Xie, Bing DNI N° 95.477.884 la Habilitación de Autoservicio 2º categoría, Cocción de Pan con Venta al Público sito en San Lorenzo N° 2475, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. WENG LINGGUI, DNI 94702563 Transfiere a Zhang, Fengzhu con DNI 94702558 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Sixto Fajardo 4007 Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán**. DENG LIHUA Comunica: Transferencia Habilitación a Yao Huayu Rubro Autoservicio domicilio comercial oposiciones Bariloche 6557 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. MOYANO ALAN comunica: Transferencia Habilitación a Dato Diego rubro Autoservicio, domicilio comercial, oposiciones Venezuela 4531 Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 7 v. jul. 14

CONVOCATORIAS

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 28/07/2021 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
4. Distribución de resultados.

Gustavo Hector Garcia Solano, Contador Público.

jul. 1° v. jul. 7

AUSTRAL MOTOR Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de julio de 2021 a las 11 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 mediante acceso remoto a la plataforma "Zoom" (ID de reunión: 902 425 0613), que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital. Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir al correo electrónico administración@australmotor.com.ar hasta el 19/07/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña se enviarán al correo electrónico aportado por el accionista. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente junto al presidente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del Quorum para sesionar.
4. Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias.
5. Consideración y resolución sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera del plazo del Art. 234 último párrafo de la Ley de Sociedades.
6. Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y demás documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2020.
7. Consideración y resolución sobre el destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y remuneración del Directorio en su caso.
8. Destino de los Resultados Acumulados, Distribución de dividendos.
9. Elección de Directores Suplentes para completar los cargos designados en la Asamblea del 11 de marzo de 2021.

Se constituye domicilio electrónico especial en el siguiente: administración@australmotor.com.ar al cual deberán ser remitidas las oposiciones con la realización de la reunión por medios a distancia dentro de los 5 días. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la antedicha dirección, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. A dicha dirección de correo electrónico será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia el link y el modo para el acceso a la videoconferencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Anna Virginia Cofone, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2º) Renovación de directores.
- 3º) Consideración de la gestión del director saliente.

Luciano J. Reynoso, Abogado.

jul. 1° v. jul. 7

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42,

Nº 14.599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2020 se convoca fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades Nº 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analia Sofia Kohls, Presidente. Juan Pablo Almagro, Escribano.

jul. 1º v. jul. 7

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por A.G. de accionistas para el día sábado 20/07/2021 a las 12:00 horas en la calle 20 de Septiembre Nº 3324 de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Social Nº 14 (anual), finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3º) Consideración del resultado económico del Ejercicio y Remuneración del Directorio;
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y procedencia de la Retribución;
- 5º) Lectura y aprobación del acta de reunión.

No comprendida. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día nueve de agosto de 2021, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde Nº 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021;
- 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la dispensa de realizar la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria; Distribución de utilidades.
- 3). Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 5) Aprobación de honorarios de los Directores.

Marco A. Gallardo. Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sito en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 30, cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damian Arreta, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30/07/2021, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2020.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Consideración compra equipamiento médico.

Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Héctor Emiliozzi, Presidente DNI N° 11.362.851.

jul. 2 v. jul. 8

DON JOSÉ ANTONIO S.C.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2021, siendo las 10 hs., en la sede social sita en calle Gral. Rodríguez N° 441, la socia comanditada de Don José Antonio S.C.A., Sra. Beatriz Estela Cabral de Miranda convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 2021 a las 19 hs., con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- La convocatoria para realización de la reunión por medio de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2.- La consideración del quórum para sesionar.
- 3.- La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de la conservación de las constancias.
- 4.- Aplicación del Artículo Décimo Noveno, resolución parcial de la sociedad y modalidades de reintegro, transformación, continuidad y/o unificación de representación y/o cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación del referido Artículo Décimo Noveno del contrato constitutivo.
- 5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo en la sede social ubicada en calle Gral. Rodríguez N° 441 de Tandil, en principio en forma presencial. Sin embargo, si al 20 de julio de 2021 se mantuvieran vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas como consecuencia de la emergencia sanitaria, o si cualquiera de los socios lo prefiere, la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial y/o virtual a través de la plataforma Zoom, en cuyo caso media hora antes del inicio de la presente reunión se informará el ID y la clave de acceso. La persona que operará la plataforma como administrador de la misma será Juan José Miranda y su correo electrónico es juan.miranda30@yahoo.com.ar el que operará como domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas los correos electrónicos de cada uno de los socios comanditados y comanditarios, las eventuales oposiciones a la convocatoria a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma y las conformidades u oposiciones expresas al Orden del Día señalado. Beatriz Estela Cabral de Miranda, Socia Comanditada. Marcelo Martin Lasaga, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer S.A., para el día 23 de julio de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 14, finalizado el 31/10/2020;
- 4) Tratamiento de los resultados; aumento de capital por la suma de \$2.000.000;
- 5) Consideración de la gestión del directorio.

Los accionistas deberán efectuar la comunicación del Art. 238 LGS en la sede social de 9:00 a 15:00. Sergio Pablo Suárez, Apoderado.

jul. 5 v. jul. 12

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-51684822-3: Por resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 2021, convócase a Asamblea

General Ordinaria el día 29 de julio de 2021, a las 8:00 hs. en primera convocatoria y 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 53, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del DNU 287/2021, prorrogado por DNU 411/2021 al 9 de julio de 2021, y eventuales prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011-2455-5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular. Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma, al email de domicilio especial. De levantarse las restricciones sanitarias, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 Nº 1487, La Plata. La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que lo soliciten, y será dirigida a los emails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al email de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Estomba 262 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Motivos del llamado fuera de término.
- 3- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2021. Resultados del mismo – su tratamiento.
- 4- Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6- Ratificación de lo actuado en Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 16-10-17.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 31 de Julio de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de Alem Nº 6 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A las 15 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reiterar y ratificar el contenido y las solicitudes de las Actas de Asamblea Nº 25 y 26 de esta sociedad.
- 2) Dar cumplimiento a la Nota del Asesor de fecha 21-6-2021.
- 3) Dar entera redacción al artículo del estatuto reformado.
- 4) Designación de socios para la firma del acta.

Néstor Ovidio Gómez, Abogado.

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2021, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2020.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato
- 5) Retribución del Directorio
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no comp. en el Art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

jul. 6 v. jul. 13

SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A., para el día 31 de julio de 2021, a las 11 horas, en la sede de Pueyrredón N° 801, de la ciudad de Carhué, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Reducción del Capital Social de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A. por retiro voluntario de la socia Claudia Lorena Lete y su forma de abonarle el valor que le corresponde en base al porcentaje que posee de acciones.

Aclaración: Por decisión del Directorio, en caso de continuar las medidas sanitarias y las restricciones vigentes por la Pandemia Covid-19 a la fecha de realización de la Asamblea Extraordinaria el día 31 de julio de 2021, la misma será realizada en forma virtual para lo cual se les hará llegar copias vía e-mail a cada uno de los accionistas el modo en que se llevará a cabo. Gabriel Uribe Echevarría, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima - I.P.E.N.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2021 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y 11:00 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. Dr. Héctor Caino, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO ALTO LOS CARDALES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de la Asociación Civil Sociedad de Fomento Alto Los Cardales, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio del 2021, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, atentos a que en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el PEN (DNU 297/2020 y sus prórrogas), la misma se llevará a cabo mediante videoconferencia o medio digitales con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes y de acceso gratuito para los legitimados a participar del acto, plataforma que se indicará previamente al mail que los interesados tendrán que informar al domicilio electrónico sociedadfomentoalc@gmail.com consignando nombre y apellido, DNI y domicilio, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el presidente y el secretario.
2. Consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos, e información de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2018/2019 y 2019/2020.
3. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año de acuerdo con el estatuto social.

Nota: Aquellos asociados que se opongan a la reunión a distancia deberán comunicarlo a la dirección electrónica sociedadfomentoalc@gmail.com con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Gabriel Guillermo Badino. Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2021, en primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2020 y finalizado el 31 de marzo de 2021 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.

3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

4º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

5º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.

7º) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.

8º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

9º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

10º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 26 de julio de 2021, en la sede social. El Directorio." Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 7 v. jul. 14

MUTUAL AMPEAL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Humberto Cuello del personal de Alcoyana. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 06 de agosto del 2021 a las 08:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 - Esquina 169 - Berisso - Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual;

2. Reforma del Reglamento de proveeduría;

3. Reglamento de Servicios de comercios adheridos;

4. Reglamento de Tarjeta de Identificación y de Medios de Pago;

5. Reglamento de Deporte;

6. Reglamento de Prestación de Servicios Fúnebres;

7. Membresía;

8. Co-seguro Médico;

9. Co-seguro Farmaceuta;

10. Acuerdo con Supermercado Fonda;

11. Oferta/Aceptación Proyecciones Estratégicas S.A.;

12. Oferta/Aceptación Unigestion S.A.;

13. Redefinición de Socio Activo;

14. Reforma Razón Social - Estatuto Social- Razón Social;

15; Reglamento de Ayudas Económicas con Recursos Propios;

16. Cambio de Domicilio;

17. Ratificación de Cuota Social;

18. Cuota Social diferencial Unigestión.

Berisso - Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, 2 de julio del 2021. Mauro Emiliano Murdolo - Presidente.

jul. 7 v. jul. 12

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2021, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 4º) La consideración del quórum para sesionar;
- 5º) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 6º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 7º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 8º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio de Directores Suplentes;
- 9º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 10º) Consideración acciones en cartera, Art. 221 LGS.

Para participar de la Asamblea los accionistas: a) deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la LGS mediante correo electrónico a la siguiente dirección administración@nuevoidealsa.com.ar, b) el link y contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de la misma, c) quienes otorguen mandato de representación (Art. 239 LGS) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copiado su DNI; d) El Sr Gustavo Raúl Castiñeira, operará la plataforma como Administrador de la misma; e) los Socios podrán hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea, en el domicilio social de Alicia M. de Justo 3146 - Lomas del Mirador - Pcia. Bs. As., o al correo electrónico administración@nuevoidealsa.com.ar el que se constituye como domicilio legal electrónico a efectos de todas las notificaciones por parte de la sociedad, f) La documentación del Art. 67 de la LGS estará a disposición de los accionistas en sede social dentro del plazo legal, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten, g) se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en un soporte digital - pendrive - que conservará el Presidente del Directorio. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

HG MÉDICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2021 a las 8:00 y 10:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, la que se llevará a cabo (a) en caso de celebrarse de forma presencial en la sede social de la calle Margarita Corvalan N° 1405 de Haedo, Pcia. de Bs. As., o (b) en el supuesto que ello no fuera posible por inevitables disposiciones gubernamentales se celebrará a distancia, mediante plataforma digital denominado Zoom o, en su defecto, un medio similar. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 238 de la 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, los accionistas deberán depositar sus acciones y/o comunicar asistencia, enviando e-mail con asunto: "Asamblea julio 2021" a la casilla hg.medica.asamblea@gmail.com, donde deberán consignar los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio, participación por sí o por medio de representante, cantidad de acciones que poseen, capital y cantidad de votos. En el caso de los apoderados deberán adjuntar el instrumento habilitante. A quienes hayan dado cumplimiento con la comunicación de asistencia y/o el depósito de acciones se les responderá por la misma vía y se les adjuntará el link de la reunión generada en la plataforma digital de ser tal la modalidad de celebración, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Explicación de motivos de demora en convocatoria y realización de las Asambleas.
- 3) Consideración de documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31-07-2019 y 31-07-2020.
- 4) Consideración y tratamiento de gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones del Directorio correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-07-2019 y 31-07-2020.
- 6) Distribución de resultado de cada ejercicio y del acumulado.
- 7) Designación de nuevas autoridades del directorio.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Consideración de actuación del accionista administrador, Sr. Cristian Alejandro Cabezas, responsabilidad y eventual decisión a adoptar.
- 2) Situación de desequilibrio económico y financiero de la Sociedad; decisiones a adoptar frente a incumplimiento de obligaciones de diferente naturaleza que reflejan los estados contables.
- 3) Análisis de la marcha del negocio.

Designada por instrumento privado, acta de asamblea del 31.07.19, Lucía Polero. Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

SOCIEDADES

DISTRIBUIDORA ROCA S.A.

POR 1 DÍA - Comp. Const. Por escritura de fecha 6/4/21 se fijó sede social: Ayacucho 1139 de Merlo, Pdo. Merlo, Prov. Bs. As. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios. Jose Romano Yalour, Abogado.

MODO BETA STOCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 24/6/2021. Not. M.C. Abuchanab 1- Nicolás Paul Dalo, DNI 31953960, 17/12/85, casado, contador público, domicilio C. Gardel 118, 8 A, Lanús, Prov. Bs. As.; Pablo Martín Correa, argentino, DNI 31175509, 26/8/84, soltero, empresario, domicilio C. Tejedor 160, 6 A, Lanús, Prov. Bs. As.; ambos argentinos. 2- Modo Beta Stock S.R.L.; domicilio Rojas y Acevedo 1070, Localidad Gerli, Partido Lanús, Prov. Bs. As. 3- \$300.000. 4- Gerente Pablo Martín Correa y Nicolás Paul Dalo. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5 - La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación, mayorista y minorista, de productos de papel, cartón, plásticos, vidrio, sus accesorios y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6-30/4. 7- Duración 99 años, Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

FAZELI CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/6/2021. Not. A.E.E. Vattuone. 1- Juan Eusebio Montes, DNI 12227590, 20/6/58, domicilio Huemul 1567, I. Casanova, Prov. Bs. As.; Carlos Javier Kravacek, 30604627, 27/10/83, domicilio Ambato 636, V. Luzuriaga, Prov. Bs. As.; Gonzalo Emanuel Berrondo, DNI 31235098, 21/11/84, domicilio V. López 970, Morón, Prov. Bs. As.; Adriana Noemí Montes, DNI 30915150, 24/4/84, domicilio V. López 970, Morón, Prov. Bs. As.; todos argentinos, casados y empresarios. 2- Fazeli Constructora S.R.L. domicilio Vicente López 970, localidad y Partido Morón, Prov. Bs. As. 3- \$1.200.000. 4- Gerente Adriana Noemí Montes. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, alquiler, exportación e importación de productos, maquinas, herramientas, materiales, accesorios, y derivados de la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años; Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

SOBREMONTÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 3/5/21. Se designa Presidente: Susana Angélica Brandan, 3/7/52, DNI 10704617, domicilio 11 de septiembre 1888 N° 1918, 16, CABA, viuda; Vicepresidente: Victoria Flavia Barletti, 16/2/80, DNI 28029741, domicilio La Pampa 1925, 11, CABA, casada; Director Titular: Valentino Paesani Barletti, 7/11/2001, DNI 43725087, domicilio La Pampa 1925, 11, CABA, soltero; Directora Suplente: Ana María Robledo, 26/3/47, DNI 5570666, domicilio Bvd. Finca 6507, Ciudad Jardín, Prov. Bs. As., casada. Todos argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial en Av. Potosí 3762, José C. Paz, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, CP.

METALÚRGICA GUERREIRO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Rectificatoria por Inst. Púb. Esc. 93 del 22-6-2021, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Capital: \$100.000 suscriben 1.000 acciones, clase "A" de 5 votos y v\$100 c/u. Marcelo Rubén Guerreiro y Marta Graciela Suarez, cada uno suscriben 330 acciones, por \$33.000, integrando en efectivo \$8.250.- Agustín Marcelo Guerreiro, suscribe 340 acciones, por \$34.000, integrando en efectivo \$8.500. Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As., Notaria.

INDUSTRIAS METAL MINERA FALU S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 1.7.21 se aclaró la sede social: Sucre N° 60, localidad de Estanislao Zeballos, partido de Florencio Varela, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

BELUTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 24/06/2021, Eric Federico Galarza, DNI 33905975, cede sus 340 cuotas sociales; 221 a Germán Amado Galarza, DNI 28515054, y 119 a Carlos Amado Galarza, DNI 8487850, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: con 561 cuotas sociales del Sr. Germán Amado Galarza y 459 cuotas sociales el Sr. Carlos Amado Galarza. Por acta de reunión de socios de fecha 06/05/2021, el Sr. Eric Federico Galarza renuncia a su cargo de Gerente, aceptando la sociedad, y asumiendo el cargo el Sr. Carlos Amado Galarza, constituyendo domicilio especial en Av. Gaona 5193, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Soledad Sanguinetti,

Abogada.

ITA GUATE DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/06/2021. Autoridades: se designan por 3 ejercicios al Sr. Juan Jorge Vargas como Presidente, Maria de los Angeles Isabel Vargas como Directora Titular, y Alarcon Villalba Elvira Elisa como Directora suplente, quienes constituyen domicilio especial en la calle Lavalle 839, Depto. 2, ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

MARKETING AL EXTREMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Vera, 27/02/1970, 21.446.855, Arenales 2234 5º C; y Ricardo Ángel Scaramuzzino, 28/12/1956, 12.526.509, Chacabuco 4547; ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As, argentinos, solteros, empresarios; 16/6/2021; Marketing al Extremo S.R.L.; Avda. Boulevard Marítimo 2451 5º "H" Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Publicidad: campañas de publicidad de productos, entidades, o lugares geográficos en el ámbito radial, televisivo, cines, impreso, importación y exportación de productos relacionados c/la publicidad, Turístico: alojamiento de personas y servicios turísticos; Gastronomía: bares, restaurantes, toda clase de alimentos y bebidas; Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles, Fciera.: salvo Ley 21.526; 99 años; \$60.000; Administración social: El socio Gerente por plazo social; Gerente: Carlos Alberto Vera; Fiscalización social: art. 55 LS; Ejercicio: 31/5.- Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

TRASVISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por AGE Nº 25 (21/5/21) certificada el 22/6/21 aprueban: 1) Cambio de Sede social a Ramos Mejía 127, ciu. y pdo. Lincoln, Bs. As. 2) Reforma Art. 1 de Estatuto. Esc. Bicain. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

AGROPECUARIA PLAZIBAT S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se efectuó escritura complementaria nro. 65 del 22/6/21. Socios: José Antonio Plazibat, DNI 29.755.715; Esteban Plazibat, DNI 26.075.855; Antonio Plazibat, DNI 4.959.941. Eduardo Abadie, Abogado.

ARROYO DEL HUNCALITO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se efectuó escritura complementaria nro. 65 del 22/6/21. Socios: José Antonio Plazibat, DNI 29755715; Esteban Plazibat, DNI 26075855; Mercedes Plazibat, DNI 24.666.904; Guillermina Plazibat, DNI 25.406.59; Sofía Plazibat, DNI 28.142.382; Sara Plazibat, DNI 33.745.173. Eduardo Abadie, Abogado.

BANDURRIA S.A.C.I.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura Complementaria número 65 del 22/6/21 se subsanó omisión de datos faltantes en el estatuto de las sociedades escisionarias, cumpliendo con el art. 11 de la ley 19.550. Socios: María Laura Plazibat, socia de Lo Mejor del Agro S.A. y Don Plazi S.A. nacionalidad argentina; María Elena Masague, socia de Plavamore S.A. nacionalidad argentina; Gerardo Walter Massague, socio de Plavamore S.A.: nacionalidad argentino; Yesica Natalia Plazibat, socia de La Bonita Ypora S.A. nacionalidad argentina, domicilio Alen 75 de Ciudad y Pdo. de Chacabuco, Pcia. Bs. As.; Catalina Ivonne Plazibat, socia de La Bonita Ypora S.A. nacionalidad argentina, domicilio Juan José Paso 232 Ciudad y Pdo. de Chacabuco, Pcia. Bs. As. Eduardo Abadie. Abogado.

DON PLAZI S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura complementaria nro. 65 del 22/6/21, se subsanó omisión. Socios: Maria Laura Plazibat, nacionalidad argentina, DNI 26.075.986. Martin Sergio Plazibat DNI 28.142.380. Eduardo Abadie, Abogado.

LA BONITA YPORA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura complementaria nro. 65 del 22/6/21, se subsanó omisión. Socios: Yesica Natalia Plazibat, domiciliada en Alem 75, Catalina Ivonne Plazibat domiciliada en Juan José Paso 232, ambas de la Ciudad y pdo. Chacabuco, Pcia. Bs. As., ambas argentinas. Silvana Gabriela Plazibat DNI 22.888.966, Alejo Esteban Plazibat DNI 30.772.720, Yesica Natalia Plazibat DNI 23.717.533, Catalina Ivonne Plazibat DNI 24.728.209. Eduardo Abadie. Abogado.

LA CABAÑA YPORA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se efectuó escritura complementaria nro. 65 del 22/6/21. Socios: Alejo Esteban Plazibat DNI 30.772.720, Silvana Gabriela Plazibat DNI 22.888.966. Eduardo Abadie, Abogado.

LO MEJOR DEL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura complementaria nro. 65 del 22/6/21, se subsanó omisión. Socios: Maria Laura

Plazibat, nacionalidad argentina DNI 26.075.986. Alicia Isabel Plazibat DNI 16.807.349; Rosana Mabel Plazibat DNI 18.001.388; Daniel Gustavo Plazibat DNI 22.949.982; Miguel Daniel Plazibat DNI 4.953.347, Martin Juan Plazibat DNI 4.964.505; Martin Sergio Plazibat DNI 28.142.380. Eduardo Abadie, Abogado.

LH 10 FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/4/21 se fija 1 Presidente y 1 Director Suplente. Presidente: Stringa Barbara, CUIT 27-29593413-7, DNI 29593413, dom Jorge Newbery 5005, Los Pinos, Rumenco. Director suplente: Susana Graciela Ceotto, CUIT 27-11088235-7, DNI 11088235, dom. La Rioja 2286 dpto. 10º. Ambas Mar del Plata, Pcia. B.s As. Por 3 ejercicios. Eduardo Abadie, Abogado.

PLAVAMORE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura complementaria nro. 65 del 22/6/21, se subsanó omisión. Socios: Maria Elena Masague y Gerardo Walter Masague, nacionalidad argentina. Elena Plazibat DNI 1.726.365; Alfredo Eduardo Masague DNI 14.457.353; Maria Elena Masague DNI 21.955.939; Gerardo Walter Masague DNI 16.116.647. Eduardo Abadie, Abogado.

PLAZIBAT AGRIDAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se efectuó escritura complementaria nro. 65 del 22/6/21. Socios: Daniel Gustavo Plazibat DNI 22.949.982; Rosana Mabel Plazibat DNI 18.001.388; Alicia Isabel Plazibat DNI 16.807.349. Eduardo Abadie, Abogado.

EL DESEO Sociedad Civil

POR 1 DÍA - Transformación social. El Deseo Sociedad Civil comunica que en Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 10/05/2021, ha aprobado su transformación a una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Con fecha 21/05/2021, por Esc. 34, Registro 1, T. Lauquen, se otorgó la transformación, resultando: 1. Socios: Raúl Abel Labaronnie, argentino, nacido el 19 de febrero de 1960, con DNI N° 13.440.888, CUIT 20-13440888-0, casado en primeras nupcias con María Elina Marchesi, contador público, con domicilio en calle Presidente Yrigoyen número 765, Trenque Lauquen, Buenos Aires; y Horacio Luis Labaronnie, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1958, con DNI N° 12.396.093, CUIT 20-12396093-9, casado en primeras nupcias con Rosana Claudia Verna, contador público, con domicilio en calle Alem número 940, Trenque Lauquen, Buenos Aires. 2. Denominación: El Deseo Lauquen S.R.L. 3. Duración: 99 años. 4. Objeto: las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la producción y explotación amplia en lo agrícola ganadero en todas sus formas, la explotación de granjas y criaderos en general, la cría, compra, venta, permuta, transporte y consignación de hacienda en general. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta y demás actos de transferencias sobre muebles registrables o no, semovientes, e inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión y/o afectación a propiedad horizontal. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar todo tipo de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive inmuebles y muebles registrables, semovientes y operar con instituciones bancarias y financieras; otorgar todo tipo de instrumentos públicos y privados. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Para la realización de tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no están prohibidos por las Leyes o por el contrato constitutivo. 5. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos (\$30.625.400.-) dividido en 306.254 cuotas sociales, de Cien Pesos (\$100.-) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad. 6. Administración: Gerentes: Horacio Luis Labaronnie y Raúl Abel Labaronnie, en forma indistinta, y por el plazo de duración de la sociedad. 7. Fiscalización: No encontrándose la sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan síndicos, quedando los socios facultados a realizar la fiscalización en los términos del Artículo 55 de la citada Ley. 8. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. 9. Sede social: Se constituye en la calle Alem número 940 de la ciudad de Trenque Lauquen, Buenos Aires. Soriano Bouissou Javier, Contador Público Nacional.

ULECIA RESTO 1332 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/04/2019 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: José Luis Herrera, DNI 11.350.956, dom. San Lorenzo 3467 Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As. Autorizado. María del Rosario Pimentel, Abogada.

TURNNI APP S.A.

POR 1 DÍA - Constituido por Instrumento Público de fecha 13/11/20 Dom. Brown 372, Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Nicolas Ezequiel Arias - Presidente.

WILDAR GAMING S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 219.848, Mat. 126.245. Por Instrumento Privado de cesión de cuotas del 15/06/2021, los Sres. Jose Francisco Fernandez Chemes, argentino, 12/12/1979, DNI 27.697.325, CUIT 20-27697325-9, abogado, casado, domicilio real y especial en Morrison 8065, Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas, es decir, 67.500 cuotas, al Sr. Juan Carlos Enjamio, argentino, 28/08/1954, DNI 11.220.695, CUIL 20-11220695-8, comerciante, casado, con domicilio real y especial en Pueyrredón 940, Loc. San Antonio de Padua, Part. Merlo, Prov. Bs.

As. Autorización por Instrumento Privado de cesión de cuotas del 15/06/2021 a José Luis Marinelli. El Abogado. José Luis Marinelli, Abogado.

CONSULTORA AVANTE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 23/06/2021. Domicilio: calle Gral. Paz N° 1038, de la localidad de Los Toldos, Partido General Viamonte. Socios: Juan Ignacio Larrañaga, nacido el 28 de agosto de 1977 (43 años), DNI N° 25.743.743, CUIT N° 20-25743743-5, argentino, productor agropecuario, casado, con domicilio en la calle Gral. Paz N° 1038, de la ciudad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires; y Esteban Adrian Patti, nacido el 22 de julio de 1975 (45 años), DNI N° 24.477.486, CUIT N° 20-24477486-6, argentino, productor agropecuario, soltero, con domicilio en la calle Italia N° 153 de la ciudad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios: 1) Asesoramiento y consultoría en inversiones financieras, su análisis y administración; 2) Intermediaciones entre operadores del mercado de capitales e inversores; 3) Intermediaciones en el comercio de granos; 4) Asesoramiento agronómico; 5) La provisión de servicios de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y tareas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, de correspondencia y caudales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Realizar operaciones de transporte y depósito de contenedores con los respectivos despachos de aduana por medio de funcionarios autorizantes; 6) La prestación de servicios de laboreos, fertilización y recolección de granos y oleaginosas, la reparación de máquinas y herramientas de uso agrícola y de sus accesorios y componentes; 7) Contratar y entrenar personal para ello; 8) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; 9) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines; 10) Comprar, vender, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos; B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o a otros destinos y, en su caso, para ser sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y en general toda otra operación con inmuebles que autoricen las leyes que rigen la materia; C) Comercial: La compra, venta, al por mayor o menor, importación o exportación de cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, productos de uso veterinario, lubricantes y combustibles, máquinas y herramientas de uso agrícola, sus repuestos y accesorios; D) Agropecuaria: En campos propios o de terceros la explotación por sí o por terceros de fundos rurales en todo el territorio nacional, ya sea para destinarlos al cultivo de cereales u oleaginosas, explotaciones frutícolas u hortícolas, la explotación ganadera en todas sus formas, tales como rodeos de hacienda vacuna, porcina, ovina, equina, la cría, recría e invernada de los mismos, la explotación de tambos y cabañas, la forestación y reforestación, la tala de montes propios o de terrenos. La administración de establecimientos rurales, el suministro o contratación de todo tipo de trabajo y servicios rurales; E) Construcciones: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones; F) Alquiler de bienes: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes, sean muebles o inmuebles, urbanos o rurales en el territorio de la República Argentina o en el extranjero.- A tal fin podrán explotar patentes de invención, marcas de fábrica nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos y métodos de fabricación, diseños, modelos y prototipos industriales o comerciales, sean propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto se relacionen directa o indirectamente con la actividad societaria; G) Industrial: La fabricación, industrialización, reparación y comercialización de máquinas agrícolas y sus accesorios y repuestos, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; H) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos por los plazos y condiciones que juzgaren convenientes, con fondos propios, quedando excluidas todas aquellas operaciones que requieran del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil, y Artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio. Duración: 99 años, contado desde su inscripción. Capital: \$500.000 representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$10 cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Juan Ignacio Larrañaga suscribe veinticinco mil acciones; Esteban Adrian Patti suscribe veinticinco mil acciones; e integran el aporte en dinero efectivo. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio. Presidente y Director Titular: Juan Ignacio Larrañaga; Director Suplente: Esteban Adrian Patti, con los datos ya consignados al comienzo de la presente. La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Javier Eduardo Ruggiero, Contador Público.

NEGOCIOS DIGITALES 4.0 S.A.

POR 1 DÍA - Andrés Zarasola, arg., 14/2/1977, casado, contador, 26.218.607, 506 N° 3738 La Plata; David Jose Serna, arg., casado, 19/4/1970, ingeniero, 458 y 138 lite 26, Barrio Los Ceibos, City Bell, La Plata; Gustavo Etchanchu, arg., 24/3/1972, soltero, 22.551.109, ingeniero, 458 y 138 lote 107, Barrio Los Ceibos, City Bell, La Plata; Francisco Di Lisio, arg., 18/10/1983, casado, contador, 30.463.790, 148 y 472 lote 226 Barrio Lomas de City Bell, La Plata; Juan Pablo Derito, arg., soltero, 25.554.240, abogado, 67 N°1115 La Plata, Dtecdel S.A., 67 N° 1115 La Plata, Inscripción en la DPPJ, Matrícula 143724, Folio de inscrip. 166128, Legajo 247538 con fecha 18/12/2019, por Esc.110 del 24/10/2019, Negocios Digitales 4.0 S.A., Esc. 219 de fecha 24/6/2021, 139 N° 1891 e/511 y 512 loc. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., 99 años, prestación y explotación de servicios informáticos, electrónicos, internet, desarrollo y comerc. de archivos, banco de datos, fabricación, importación de productos, equipos, insumos, software de todo tipo, desarrollo de software originales registrables según Ley 11.723, incluyendo tecnología de información y/o criptoactivos, pudiendo realizar asesorías y servicios comerciales, financieros y técnicos, explotación de servicios electrónicos, diseño y programación de software, puesta en marcha de servicios de internet, redes internas, Web sites, compra, comercialización, distribución, importación y exportación de bienes

y servicios relacionados, mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico, gestiones de cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, prestación de servicios de contac. center, atención al cliente, asistencia remota, realizar inversiones en general, realizar operaciones de valores de todo tipo, se excluyen las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras, podrá constituir fideicomisos no financieros, otorgar garantías, avales, fianzas, ya sea para obligaciones propias o en que la sociedad tenga interés que guarde relación con sus negocios, \$500.000, Administración 1 a 3 directores tres ejercicios, Firma y Rep. Legal: Presidente: Juan Pablo Derito, 1er. Dtor. Suplente: Francisco Di Lisio, 2do. Dtor. Suplente: Andrés Zarasola, fisc. Art. 55 y 284 Ley 19.550, 31/12. Cdra. Liliana Romero. Dra Liliana Romero, Contadora Pública Nacional.

YALPEF GRUPO INVERSOR S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 28-06-2021. Socios: Patricio Javier Alfonso, nacido 19/7/1984, DNI 31.070.625, CUIT 20-31070625-7, empleado, soltero, domiciliado en Nicolás Rodríguez Peña 866 piso 5 departamento B, Castelar, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires; Lucas Nahuel Sanguinetti, nacido el 9/04/1985, DNI 31.632.149, CUIT 20-31632149-7, soltero, productor de seguros, domiciliado en Gral. Piran 315; Luciana Ferrero, nacida 11/09/1987, DNI 33.334.345, CUIT 27-33334345-8, casada, abogada, domiciliada en Monroe 1847; Emiliano Gabriel Alderete, nacido 2/03/1979, DNI 27.083.642, CUIL 23-27083642-9, soltero, comerciante, domiciliado en Posadas 1364; y Juan Pablo Navarrese, nacido 22/09/1984, DNI 31.251.587, CUIT 20-31251587-4, soltero, domiciliado en Ombú 629. Todos ellos argentinos, y estos últimos 4 sus domicilios corresponden a la ciudad y partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. Sede social: Coronel Las Heras 2, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$6.000.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 5, Representación a cargo del Presidente: Emiliano Gabriel Alderete, Director Suplente: Patricio Javier Alfonso; Fiscalización: Prescinde de sindicatura, Artículo 55 y 284 19.550; Objeto: 1) La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2) Constituirse en Administradora Fiduciaria, con facultades suficientes de representación, e integrar, en el carácter de fiduciaria uno o más fideicomisos, en el marco de lo dispuesto en los artículos 1666, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativas aplicables, especialmente orientado a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones; 3) La construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; 4) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones; la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; 5) La intermediación en la compraventa, administración, arrendamiento y locación; explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Dr. Gonzalez La Riva, Felipe, Abogado.

TECNOFOT S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Gral. Ordinaria 09/06/21. 2) Designa: Presidente: Romina Paola Rodriguez, CUIT N° 23-25665125-4; Vicepresidente: Leandro José Di Nardo, CUIT N° 20-26660418-2; Director suplente: Lucas Manuel Rodriguez, DNI N° 29.630.708, todos con domicilio especial en sede social.- Romina Paola Rodriguez, presidente. Diego Matias Corsiglia, Contador Público.

MIGUEL ANGEL KOROL S.A.

POR 1 DÍA - 25/11/2020 Acta de Asamblea General Extraordinaria: Renuncian Presidente: Miguel Angel Korol. Se designa por tres ejercicios, Presidente: Pablo Martín Korol, DNI N° 25.764.362, y Director Suplente: María Ángeles Loyola, DNI N° 28.285.046, constituyen domicilio especial en Andres Ferreyra 958, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

J.J. MENDIZÁBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 05/01/2021 se aprueba designación directorio por tres ejercicios, Presidente: Juan Ignacio Mendizábal, argentino, 13/03/1979, DNI 27.104.333, CUIT 20-27104333-4, Coraceros 2106 Hurlingham, Bs. As., casado, empresario; Vicepresidente: María Victoria Mendizábal, argentina, 15 de abril de 1977, DNI 25.909.400, CUIT: 27-25909400-9, casada, San Juan 3499 UF 18, 2 Ombúes Bella Vista, Bs. As., empresaria. Director Titular: Ana Inés Alcorta, argentina, 29/05/1950, DNI 6.497.853, CUIT 27-06497853-0, casada, Isabel La Católica 1805 Hurlingham, Bs. As., empresaria; Director Suplente: Raúl Leonardo Rial, argentino, 10/05/1976, DNI: 25.218.647, CUIT 20-25218647-7, casado, San Juan 3499 UF 18, 2 Ombúes Bella Vista, Bs. As., empresario. Aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

INTERNET Y REDES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Estanislao del Campo 730, Quilmes, Bs. As. 1) Silvia Ester Ruiz, arg., nac. 11/11/1951, DNI N° 10162603, CUIL N° 27101626038, viuda sus prim. nupc. de Eduardo Antonio Zago, dom. Estanislao del Campo 718, Quilmes, comerciante; Javier Eduardo Zago, arg., nac. 09/02/1979, DNI N° 27145591, CUIL N° 20271455918, div. prim. nupc. de María Soledad Grimaldi, dom. calle 152, lote A8, Greenville, Hudson, Berazategui, comerciante; y Paula Daiana Maciel, arg., nac. 23/04/1983, DNI N° 30307334, CUIL N° 27303073340, div. prim. nupc. de Nicolás Juan Pablo Fedi, dom. calle 152, lote A8, Greenville, Hudson, Partido de Berazategui, comerciante, 2) Esc. 97, 18/06/2021, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 290 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: a) La prestación, comercialización y explotación de los servicios y productos para el monitoreo de alarmas y cámaras; b) La prestación, comercialización y explotación de los servicios y productos de monitoreo satelital; c) La prestación, comercialización y explotación de los servicios y productos de artículos de informática, comunicaciones e insumos; d) Prestación y/o comercialización del servicios de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico o emisiones satelitales; e) Prestación y/o comercialización de servicios de

telecomunicaciones; f) La prestación, comercialización y explotación de los servicios de desarrollo de software; g) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes y/o servicios no prohibidos por las normas legales vigentes, vinculados al objeto social.- A tales fines la sociedad está facultada para realizar todo tipo de contratos y operaciones, adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, que se relacionen con el objeto social.- Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto.- 5) Capital: \$500.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: mín. 1 y máx. 5 directores titulares y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes.- 8) Presidente: Javier Eduardo Zago; Directora Suplente: Silvia Ester Ruiz. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/05. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

FAGUAR S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 26/02/21 se resuelve aprobar la reconducción de la sociedad. Se reforma Art. 2. Plazo: 99 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción. Esteban L. Bontempi, Abogado.

CUIDADOS CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Braian Ezequiel Delfino, arg., 16/08/90, DNI 35403922, soltero, técnico radiólogo, Lafinur 691, loc. y part. José C. Paz, Bs. As.; y Matias Ariel Patanchon, arg., 11/11/89, DNI 34996750, soltero, auxiliar en enfermería, Paracas 817, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. 2) Esc. 559 del 16/06/21. 3) Cuidados Care S.R.L. 4) Lafinur 691, loc. y part José C. Paz, Bs. As. 5) 1) El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria; 2) Prestaciones domiciliarias de: kinesiología, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición, psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeutas ocupacionales y otras especialidades. 3) Prestación de servicios de atención médica y paramédica, comprendiendo prácticas médicas, incluyendo pero no limitándose a: prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes, dentro de las especialidades contempladas por el Ministerio de Salud. 4) Laboratorio a domicilio, electrocardiografía, radiología a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria, 5) Alquiler, compra, venta e importación de equipamientos médicos. Compra, venta, acopio, importación y exportación de insumos médicos, descartables y productos medicinales relacionados con las prácticas médicas y paramédicas incluidas en el objeto social. 6) Prestar de manera directa o indirecta los servicios de salud en todos los niveles de complejidad definidos en el Ministerio de Salud, así como en todas las normas de la materia en clínicas o sanatorios, hospice u hospitales. Prestar servicios de asesoría y capacitación en salud. Realización de programas de promoción y prevención de la salud; vacunación, tratamiento de enfermedades y rehabilitación y demás afines. Realizar tareas de auditoría médica. Efectuar el montaje y explotación de clínicas, droguerías, laboratorios y en general de toda actividad relacionada con la salud y toda actividad relacionada con servicios de prevención, promoción, recuperación de la salud, bienestar y promoción social de manera más amplia. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Braian Ezequiel Delfino, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Castellano, Contadora.

AB 25 DE MAYO 1130 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) AB 25 De Mayo 1130 S.A. 2) Escritura n° 201 del 30/06/2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Augusto Antonio Barrios, divorciado; argentino, nacido el 01/09/1957, comerciante, DNI 13.302.612, CUIT 20-13302612-7, con domicilio real y especial en Pampa 1362, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Alejandra Belén Naddeo, casada, argentina, nacida el 21/05/1982, empleada, DNI 29.542.816, CUIT 27-29542816-9, con domicilio real y especial en Ángel Pini 5070, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Explotar el negocio de ferretería con la comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación de todo tipo de mercaderías de ese rubro, materiales para la construcción y para electricidad. 6) Capital: \$200.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año. 10) 25 de Mayo 1130, San Martín, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Augusto Antonio Barrios; Director suplente: Alejandra Belén Naddeo. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

FEMATIA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 01/07/2021. Socios: Brian Nicolas Allo, nacido 19/09/1989, DNI: 34.556.987, CUIL 20-34556987-2, comerciante, domiciliado en Horacio Quiroga 4901, Barrio Altos del Sol; Lucas Martín Urrutia, nacido el 21/03/1977, DNI 25.906.347, CUIL 20-25906347-8, abogado, domiciliado en Pasaje Eva Perón 841, piso 1; y Yago Ferrero, nacido 30/04/1990, DNI 35.118.364, CUIT 20-35118364-1, comerciante, domiciliado en Monroe 1847. Todos argentino, solteros y sus domicilios corresponden a la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Pasaje Eva Perón 841, Piso 1, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$200.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/10 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 5, Representación a cargo del Presidente: Lucas Martín Urrutia, Director Suplente: Brian Nicolás Allo; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550;

Objeto: Administración de Bienes muebles e inmuebles: Administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros, sean éstos personas físicas y/o jurídicas. Compraventa, loteo y fraccionamiento, administración y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, alquiler, construcciones y refacciones de inmuebles. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

MORO & HANSEN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 11, Const. S.A., "Moro & Hansen S.A.", Chivilcoy, 24.06.21, Juan Ignacio Cavagna, Not., Reg. 1 bis, comparecen: cónyuges 1º nup. Juan Luis Moro, arg., nac. 24.12.73, empleado, DNI 23.353.945, CUIL 20-23353945-8: Eliana Lorena Hansen, arg., nac. 11.09.78, comer., DNI 26.894.269, CUIT 27-26894269-1, ambos dom. Tucumán, 352, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- Estatuto: 1) Denomina: "Moro & Hansen S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años desde inscrip. registral.- 3) Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, permuta, p/mayor o p/menor, por sí o representación terceros, todo tipo de productos lácteos, frutas, verduras, vegetales, carnes, chacinados derivados, productos alimenticios.- b) Expl. ind. frigorífica carne, fabricación, conservación, vta. chacinados, troceo cerdos, vacunos; conservas, prod. alimenticios derivados carne, indus. aves, huevos, prod. granja gral.; c) Mediante deshidratación, desecado, congelamiento frutas, legumbres, elab. mermeladas, jaleas, conservas, encurtidos, salsas, envasado furtos, legumbre, jugos.- d) envasado, enlatado, empaquetado prod. alimenticios, limpieza, fabricación, comercialización.- e) fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, represen, indumentaria, ropa, prendas de vestir gral, calzados.- f) compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta, adminis. operaciones rentas inmobiliarias, hipotecas, administraciones, financiaciones, actos ley PH, locación, administ. consorcios copropietarios.- g) préstamos con o sin garantía, corto, largo plazo, aportes capitales, personas o sociedades p/financiar operaciones, compraventa acciones, deventures, valores inmobiliarios, papeles crédito, excéptuase operaciones Ley entidades financieras.- h) Intervenir y/o desarrollar fideicomisos, como administradora (fiduciaria), inversora (fiduciante) o beneficiaria o fideicomisarios. excluidas operaciones comprendidas Ley Entidades Financieras, aquella requiera ahorro público. 4) Capital social: \$200.000,00, 2.000 acciones, ordinarias nominativas, no endosables, \$100,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) Administración: dirigida, administrada p/Directorio, 1 a 5, titulares, igual o menor número suplentes, prescinda sindicatura, elección p/Asamblea, suplentes obligatoria. elección 3 ejercicios, directorio designará Presidente, caso pluralidad podrá designar Vice, reemplazante ausencia o impedimento, Directorio, facultades p/administrar, disponer, representación social cargo presidente o vice, caso ausencia, impedimento o excusación. 6) Fiscalización: art. 284, LSC, derecho contralor, s/art. 55, LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, aumento capital social, sociedad comprendida art. 299 LSC, Asamblea elegir síndico titular y suplente.- 7) ejercicio social cierra 30/04.- Acta Constitutiva: 1) "Moro & Hansen S.A.", sede social Tucumán, 352, Ciudad, Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) capital suscripto: \$200.000,00, 2.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción, a) Juan Luis Moro suscribe, 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00; b) Eliana Lorena Hansen suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00, saldo plazo máx. 2 años, fecha contrato.- 3) Directorio: Presidente: Eliana Lorena Hansen, Director Suplente: Juan Luis Moro, aceptan cargos, 4) Fiscalización: No incluida art. 299, LSC, no designan síndicos, facultados accionistas fiscalización s/art. 55 LSC.- 5) cierre ejercicio, 30/04.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realice gestiones ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

PABLODAWA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 29/6/21 rectificatorio: Reforma Artículo segundo del contrato social. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

BALLON CENTER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mónica Inés Grebsky, 8/2/64, soltera, DNI N° 16.879.457, CUIT N° 27-16879457-1 y Osvaldo Bollo, 14/6/59, casado, DNI N° 13.039.226, CUIT N° 20-13039226-2, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Martín Rodríguez 1789, Adrogué; 2) 30/6/21; 3) Ballon Center S.A.; 4) Martín Rodríguez 1789, Adrogué, Pdo. Alte. Brown; 5) 1. Comerciales: La comercialización al por mayor y al por menor, importación y exportación, de productos de cotillón, juguetes, artículos de publicidad, librería, papelería, productos de ferretería, en todas sus formas de comercialización, ya sea en local o a través de la Página Web. La representación de empresas y marcas nacionales y/o internacionales ya sea en forma exclusiva o no relacionada con los productos del párrafo anterior. La obtención y/o la compra y/o venta de marcas de productos fabricados o comercializados por la Sociedad. 2. Edición, impresión, serigrafía y litografía: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos.- Elaboración, y comercialización de productos referidos al arte gráfico, serigrafía, sus derivados.- Impresión textos y/o imágenes mediante sistemas de serigrafía, tampografía u otro procedimiento o sistema de impresión, sobre cualquier material u objeto. 3. Servicios de Transporte: Transporte privado de corta y/o larga distancia en forma terrestre, aérea, fluvial, vía ferrocarril, de todo tipo de productos relacionados a los citados precedentemente; y la correspondiente Logística, mediante la prestación de servicios, asistencia técnica, asesoramiento y capacitación a empresas y su personal, para la utilización de los elementos del área que la Sociedad comercializa. 4. Inmobiliarias: La adquisición, venta y/o permuta y/o alquiler de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive por el régimen del Derecho Real de Propiedad Horizontal, destinados a su objeto. 5. Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "Leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras Sociedades; ejercer los actos que no

sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Presidente: Marina Lucrecia Bollo: 1/12/88, DNI N° 34.836.633, CUIL N° 27-34836633-0, Pastoriza 1759, Rafael Calzada; Dir. Titular: Facundo Sebastián Bollo: 27/12/90, DNI N° 35.873.893, CUIL N° 20-35873893-2 y Dir. Suplente: Daniela Fernanda Bollo: 8/1/93, DNI N° 37.252.695, CUIL N° 27-37252695-0, los dos últimos domiciliados en Martín Rodríguez 1789, Adrogué y todos argentinos, solteros y comerciantes, 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Jorge Alejo Pandini, Notario.

AUTOMAT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 18 de fecha 7/6/2021 y Acta de Directorio N° 134 de fecha 8/6/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Nicolás Paganini DNI 16.262.630, CUIT 20-16262630-3, dom. en Olavarría N° 487, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Vicepresidente: Alejandra Paganini, DNI 14.806.525, CUIT 27-14806525-5, dom. Ascasubi N° 239, Localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Director Suplente: Juan Francisco Paganini, DNI 17.789.303, CUIT 20-17789303-0, dom. Wilde 393, Resistencia, Provincia de Chaco. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib., María E. de Pol.

DISTRIBUIDORA LA ESQUINA DEL PANADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Distribuidora La Esquina del Panadero S.R.L. 1. Oliva María Rita, arg., empresaria, 19/08/81, DNI 29.030.426, CUIT 27-29030426-7, cas., Chacabuco 2091, L. Guillón Pdo. Est. Echeverría; Lopez Juan Martín, arg., empresario, 7/04/81, DNI 28.814.569, CUIT 20-28814569-6, casa., Dupuy UF 183 4884, Campos de Echeverría, Canning, Pdo. Est. Echeverría; Malsenido Cristian Roberto, arg., empresario, 24/09/82, DNI 29.432.139, CUIT 20-29432139-0, soltero, Capitán Moyano 2527, Malvinas Argentinas, Pdo. Alte. Brown, todos Prov. Bs. As. 2 Inst. Priv. 22/06/21. 3. Distribuidora La Esquina del Panadero S.R.L. 4. Cuyo 784, Llavallol, Pdo. L. de Zamora, Prov. Bs. As. 5. La socie. tiene por obj., por cta. propia o de tercros. o asociándose con pers. humanas o jurídicas, sean estas nacioles. o extranjs., las sigtes. actividades: Comprar, vender, fabricar, envasar, elaborar, almacenar, transportar, consignar, comercializar, distribuir harinas de todo tipo, como así también bebidas, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado de cualquier tipo de pan, mantecas, cremas, azúcares, dulce de leche, podrá elaborar y fabricar todo tipo de masa y sandwich, facturas, venta y elaboración de pizza, panchos y hamburguesas, especialidad en confitería y pastelería, materias primas, frutas secas y enlatados de todas las variedades, fiambres y embutidos, incluyendo delibery take way, salón de eventos y fiestas, con la elaboración del catering, con alquiler de todo el mobiliario, incluso el servicio de disc-jockey y luminarias. No realizará las operc. financieras en Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$50.000 8. Soc. Oliva María Rita, único cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. Art. 55 L. 19.550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Zuccolillo, M. Ángel, Autorizado.

AGROPECUARIA HAROSTEGUY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumentos privados de fecha 12/5/21 el Sr. Sergio Daniel Mercere, cedió cien cuotas de capital y el Sr. Favio Roberto Manrique, cedió mil cien cuotas de capital, ambos a favor de Gianfranco Manrique, arg., solt., DNI 43.867.361, dom. Av. Sarmiento N° 417, Las Flores, Bs. As., que los mismos tenían en la sociedad Agropecuaria Harosteguy S.R.L. Participación social: Gianfranco Manrique 1.200 cuot. soc. y Favio Roberto Manrique 800 cuot. soc. En reunión de socios del 14/5/21 y por renuncia de Sergio Daniel Mercere, se designó como gerente suplente, al socio Gianfranco Manrique, arg., solt. DNI 43.867.361, dom. Av. Sarmiento N° 417, Las Flores, Bs. As. Ezequiel Mazza, Abogado.

ELGA INVESTMENTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento complementario de fecha 14/06/2021 se modificó la cláusula tercera del estatuto societario, la que queda redactada de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) La administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan fideicomisos y/o fondos fiduciarios, especialmente de carácter inmobiliarios y de administración; II) Actuar como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, sean públicos o privados, especialmente de administración, e inmobiliarios; III) Organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de todo tipo de proyecto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a fin de contraer obligaciones y adquirir derechos". Estefanía María Amado Mejailisen, Abogada.

INGENIERÍA INSTALAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 29/03/2021 renueva autoridades Presidente Federico Borjas, arg., nac. 26/07/1986, DNI N° 32.358.782, cdo., dom. Azara 932 de Banfield, pdo. Lomas de Zamora. Director Suplente: Leandro Borjas, arg., nac. 21/09/1984. DNI N° 31.223.822, solt., dom. Alvear 1981 Banfield, pdo. Lomas de Zamora. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

PIRICLOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios 1) Funaro Gabriela Natalia, Argentina, soltera, comerciante con documento nacional de identidad número 34480851 CUIT N° 27-34480851-7 nacida el 24 de febrero de 1989 con domicilio en Camacua 156 Séptimo F Torre Sur Ituzaingó, Alonso Diego Francisco Argentino, soltero, comerciante con documento de identidad numero 33904422 CUIT N° 20-33904422-9 nacido el 16 de septiembre de 1988 con domicilio en Camacua 1648, Ituzaingo. 2) Piriplota S.R.L.,

Camacua 1648 Ituzaingó Pcia. de Buenos Aires CP. 1712 3) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: I) Comercial: Comercialización, distribución e industrialización de quesos, fiambres, embutidos, encurtidos y productos congelados. Importación y exportación de este tipo de mercadería y productos para la prosecución del objeto. II) Servicios: Transporte terrestre de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, propias o de terceros. Mediante viajes de corta, mediana y larga distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. 4) Plazo: La Duración del de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Dirección de Personas jurídicas. 5) Gerencia unipersonal: Alonso Diego Francisco tiempo indeterminado fiscalización a cargo de reunión de socios. 6) Capital 700.000 7) Balances 31/05 de cada año. Sergio Omar Paez, Abogado.

RESIDENCIA C. C. MIS MEJORES MOMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb.: 19/05/2021. Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

CREAR Y SER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Por Acta Reunión de Socios de 27/05/2021 reforma Art. 2º: Duración 99 años desde 27/01/1992. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los socios de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. que en la Asamblea general extraordinaria del día 03/12/2018, se ha decidido aumentar el capital social en la suma de \$320.000. Como consecuencia de ello, el capital social suscrito asciende a la suma de \$400.000. Asimismo, se decidió no reformar el artículo cuarto del estatuto social en razón que el aumento de capital se encuadra dentro del quintuplo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Se ofrece a los Sres. Accionistas la suscripción del aumento de capital. Los socios deberán ejercer su derecho a suscribir el aumento de capital en un plazo máximo de 30 días corridos desde que venza la última publicación, notificando al Directorio de la Sociedad en forma fehaciente la decisión de suscribir el capital aumentado y en su caso el monto y cantidad de acciones que se suscriben. Asimismo por igual medio comunicará, de existir, la voluntad de suscribir mayor capital al que corresponde en proporción a la actual tenencia accionaria en caso de que los otros socios no suscribieran oportunamente el aumento de capital y si harán uso del derecho de suscripción preferentemente y del derecho de acrecer. El aumento de capital, deberá ser suscripto e integrado el 100 % del mismo al contado efectivo mediante depósito en la cuenta de la sociedad o en forma directa al directorio, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la última publicación efectuada. Se delega en el Directorio la emisión de las acciones, y todas aquellas gestiones necesarias para formalizar la suscripción, integración del capital, inscripción del aumento en las autoridades de contralor, y de ser necesarias las modificaciones estatutarias que fueran exigibles con motivo del aumento de capital exclusivamente en lo relativo a dicho aumento. Roberto Manuel Sacritán, Presidente. Gudalupe Zambiazzo, Notaria.-

jul. 7 v. jul. 12

ISIDORO ARECHAVALA Y GONZALO GEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 29/6/21. Cesión soc. Gonzalo Nahuel Gerez, DNI 30455193, a Miguel Ángel Ferrari, DNI 16873119, CUIT 20168731192, 57 años, nacido el 22/5/64, nac. arg., profesión retirado de prefectura, dom. calle 10 N° 1032 Lima, Part. Zte., Pcia. Bs. As., casdo. prim. nupc. c/Liliana Estela Rolando (Rég. Patrim. Comunidad), hijo de Antonio Celestino Ferrari y de Ester Gomez, titular de 50) cuotas, todas valor \$100, valor nominal c/u, repres. 50 % del capital social. Gonzalo Nahuel Gerez y Isidoro Justo de Arechavala renuncian al cargo Gerente. Designación nuevo Gerente Miguel Ángel Ferrari. Cambio domicilio -sede social- a la calle 3 de Febrero 109, Planta Alta, Zte. Pcia. Bs. As. Miguel Ángel Ferrari - Gerente.

SER-SAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE (28/8/19) se Amplia Obj. Social; y 2) Reforma Art. 3º, quedando en sus partes pertinentes: Obj. a) promoc., prestac., implement., administ., contrat. y locac. de serv. de salud, en el más amplio sentido y alcances de la expres., p/satisfacer demandas o requerim. individuales, grupales y/o colectivos de cualquier naturaleza, en forma directa y/o a través de contratac. con Obras Sociales, Mutualidades, Entes de Seguros, Entid. Públicas y/o Privadas, de cualquier naturaleza; b) producc., fabric., provis., comercializ., import. y export. de insumos directa y/o indirectam. relacionados con o p/la prestac. de serv. de salud; c) promover la realizac. directa y/o indirecta de activ. científicas, docentes y/o investigativas relacionadas con la preservac. de la salud; d) promover la financiac. de los serv. de salud que conforman su objetivo social; e) arbitrar los medios de transp. y/o desplazam. de personas y/o grupos de personas que requieran la prestac. de serv. de salud; f) explot. de hoteles y establec. destinados al alojamiento en gral. de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así activ. conexas o relacionadas con hotelería; g) explot., administ. y comercializ. de la activ. con negocios de hotelería; incluye explot. de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier rég. de serv., hostelería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; explot. de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o acces. y/o complement. p/serv. y atenc. de sus clientes; h) adquis., enajen. y/o permuta de bs muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y activ. conexas; i) explot. de salones de fiestas, espectác., convenc., ferias, exposic. y congresos; activ. culturales, científicas, deportivas, recreativas en diversas modalid.; j) explot. de serv. de gimnasio y spa integral; k) elaborac., producc. y comercializ. de prod. alimenticios de todo tipo, expendio de bebidas, explot. de serv. de catering, bares, restaurantes, comedores, organiz. y prestac. de logística en eventos sociales. l) reserva y vta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacion. e internación., reserva en hoteles en o fuera del país; m) organiz. de espectác. artísticos,

deportivos y culturales, vta de las entradas; n) organiz. de excursiones y prestac. de todo serv. vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nación. o internac.; ñ) desempeño de mandatos y represent. por cta. de terc. de prod., bs y serv., y otra activ. relacionada con comercializ. dentro o fuera del establec. hotelero de prod. relacionados con dicha activ.; o) realizar oper. de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la activ. ad. hotelera. Escribano, Di Giano Pablo.

▲ VARIOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MANUEL HERRERA; GUSTAVO CARLOS JALUF; LUCIANA GISELA QUAIN; CLAUDIA GABRIELA MACHADO; FACUNDO ENRIQUE MARROCO; MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO; NATALIA SOLEDAD SARCHIONE; GABRIELA NOEMÍ SANTORO; HERNÁN OSCAR USABARRENA y RAÚL ESTEBAN TAMIS que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Plata ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020 (...) Resuelve: (...) Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno, aplicar (...) sendas amonestaciones al (...) Director de Servicios Sociales Zonales Facundo Enrique Marroco (...) (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartadas 1) 2), 3) 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres. (...) Claudia Gabriela Machado; Gabriela Noemí Santoro; Gustavo Carlos Jaluf; Hernán Oscar Usabarrena; Luciana Gisela Quain; Manuel Herrera; Marcelo César Horacio Sachino; Natalia Soledad Sarchione; Raúl Esteban Tamis (...) Artículo Décimo Sexto: Notificar a los señores (...) Facundo Enrique Marroco; Claudia Gabriela Machado; Gabriela Noemí Santoro; Gustavo Carlos Jaluf; Hernán Oscar Usabarrena; Luciana Gisela Quain; Manuel Herrera; Marcelo César Horacio Sachino; Natalia Soledad Sarchione; Raúl Esteban Tamis (...) de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos (...) Artículo Décimo Octavo: Rubíquese (...) archívese. Fallo 391/202.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente; **Ricardo César Patat**, Director.

jul. 1º v. jul. 7

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Leonardo Da Vinci N° 5699 de la ciudad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-70-6-67/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Qta. 23; Mz. 23a; Pc. 3; Domicilio: calle Arredondo N° 3509 de la localidad de González Catan, del partido de La Matanza (070). Titular de Dominio: COLJA, Bruna.

Ariel Trovero, Director.

jul. 5 v. jul. 7

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson N° 1857, 7º piso, oficina A, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-045-1-3366/2010. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. C - Mz.109 - P.2-a; Domicilio: Azopardo N° 33 entre 38 y 40. Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Maddalena Roberto Enrique.

Ariel Trovero, Director.

jul. 5 v. jul. 7

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-0176473-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROMERO HÉCTOR DANIEL, DNI 18.414.845, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2020-27297071-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OJEDA JORGE ANTONIO, DNI 24.507.353, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-09576926-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FOLCHI CEFERINO ERNESTO, DNI 11.992.073, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-01909552-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FREDES CRISTIAN MARCELO, DNI 39.919.290, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII; Sección A; Manzana 14, Parcela 1 del Partido de Azul (006), el que surge del plano 006-33-2008 y se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Angel Bernardo Olaechea, Director

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos que fueron infraccionados y secuestrados por agentes de la Administración hasta el 20 de octubre del 2020 inclusive, y que se encuentran en predios y/o dependencias de la Comuna, en estado de chatarra y/o irre recuperables; la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón intima por tres (3) días, a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto a los automóviles y/o motos, cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición en la Secretaría de Seguridad, ubicada en Av. Juan B. Justo N° 3653 de la ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de quince (15) días corridos, se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los vehículos.

Horacio J. García, Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. N°4076-3919/2021

Sergio Patron Costas, Secretario

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

294-A-05°	GONZALEZ WENCESLAO CASIMIRO	21/04/2003 21/04/2010	ERSGOVIC JUANA MARIA	BALCERCE 1717	MERLO
227-A-05°	ENRRIQUEZ JUAN CARLOS	06/07/2004 06/07/2009	ENRRIQUEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 0920	PONTEVEDRA
296-A-05°	LOPEZ DELGADO RAMON MARCELO	19/07/2004 19/07/2011	LOPEZ MARCELO RICARDO	SAN JUAN 1247	PARQUE GUEMES
273-A-05°	ANCALZA ARMANDO COSME	21/07/2004 21/07/2009	HUDER STELLA MARIS	AMANCAE 5707	GONZALEZ CATAN
324-A-05°	MALACALZA LUIS LBERTO	16/12/2010 16/12/2015	ZAPATA NILDA GABRIELA	ESQUIU 247	MERLO
308-A-05°	BAIZ JUAN CARLOS	29/12/2010 29/12/2015	PARRA SEBASTIAN	MEXICO 677	CAPITAL FEDERAL
037-A-05°	OBREGON MARCELINO ANTONIO	03/05/2011 03/05/2018	QUINTANA ZULEMA AMELIA	WASHINGTON 0993	MARIANO ACOSTA
121-A-05°	BRANDAN FIRMO MARTIRES	03/05/2011 03/05/2016	GARCIA LUCIA	ARENALES 599	MERLO
271-A-05°	GONZALEZ FRANCO ARIEL	08/05/2011 08/05/2018	GONZALEZ PEDRO VICENTE	MALDONADO 2465	PONTEVEDRA
061-A-05°	ORTELLI ZULEMA EUDEZ	19/05/2011 19/05/2018	CALDERAN ALBERTO ENZO	A DEL VALLE 1317	MERLO
101-A-05°	GOMEZ ROMERO CLAUDIO	15/06/2011 15/06/2018	NEIFF CRISTINA	MARCONI 1940	LIBERTAD
156-A-05°	LUQUEZ JUAN DE DIOS FILIPERTO	16/08/2011 16/08/2018	LUQUEZ DAVID	CENTENARIO KM 14	C.RIVADAVIA MOSCONI
096-A-05°	KOCH ENRIQUE LUIS	30/05/2012 30/05/2017	KOCH VANESA VIVIANA	MADARIAGA 438	MERLO
265-A-05°	HERNANDEZ SANTIAGO	26/07/2012 26/07/2017	HERNANDEZ HECTOR	CURAPALIGUE 8739	MERLO
193-A-05°	SIMIONI HUGO ISAIAS	03/08/2012 03/08/2017	ROJAS MARIA DOLORES	MATORRAS 2255	MERLO
313-A-05°	GAUNA RAIMUNDO	14/10/2012 14/10/2017	GAUNA MARIA SOLEDAD	SANTO DOMINGO 2886	LIBERTAD
173-A-05°	ROMANO ESTELA MARGARITA	24/11/2012 24/11/2017	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 1195	LIBERTAD
003-A-05°	VINALES PEDRO	21/03/2013 21/03/2018	VINALES WILMA CONCEPCION	PELLEGRINI 2612	SAN A.DE PADUA
122-A-05°	SCHAFFER ISABEL	06/05/2013 06/05/2018	CAMACHO CELIA ESTER	PERU 1137	MERLO
220-A-05°	LAMAS ELISA MILAGROS	07/05/2013 07/05/2018	ARES MARCELO ERNESTO	SOLIS 1232	MERLO
266-A-05°	REMUÑAN ERNESTO	21/05/2013 21/05/2018	SILVA ADRIANA SUSANA	ANDOLAIGE Y L M DRAGO	MERLO
280-A-05°	AGUILAR HAYLLA MACARIO	24/05/2013 24/05/2018	AGUILAR CARMEN ROSA	RECONQUISTA Y VIENA	MERLO
070-A-05°	LEDESMA RODOLFO	01/08/2013 01/08/2018	CASTRO GENARA PACIANA	BELEN 3365	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

145-A-05°	GIADONI JOSE	10/12/2013 10/12/2018	DELFINO SUSANA ESTHER	FRAGA 1456	MERLO
004-A-05°	GANGITANO LUCIA GRACIELA	23/12/2013 23/12/2018	FALCO JUAN CARLOS	RIOBAMBA 1300	MERLO
292-C-05°	LOPEZ ALBERTO ELVIRA GODOY	31/08/2004 31/08/2011	LOPEZ SILVIA ELVIRA	CASTELLI 564	MERLO
349-C-05°	MARTINEZ VIOLETA ELSA	06/09/2010 06/09/2015	SILVANESE (FLIA.)	BELTRAN 884	S.A.DE PADUA
312-C-05°	DEL VALLE TORRES ACENCINA	15/09/2002 15/09/2018	RODRIGUEZ PASCUAL	PEDRO BENOIT 1462	MERLO
181-C-05°	GRECO JULIO ALBERTO	04/10/2002 04/10/2009	GRECO JULIO CESAR	AV. SAN MARTIN 2075	MERLO
341-C-05°	CELIS JUAN CARLOS	20/08/2003 20/08/2008	GATICA F. MAGALI MARGARITA	MAR CHIQUITA 795	MERLO
332-C-05°	AMORIN ELENA MARGARITA	22/08/2003 22/08/2008	RUIZ PAOLA ALESANDRA	MENDELSON 1035	MERLO
378-C-05°	MAZZA FILOMENA	06/09/2003 06/09/2016	BAAMONDE JORGE OMAR	PIZARRO 1115	MERLO
368-C-05°	DURAN CARLOS VICTOR	09/09/2003 09/09/2010	COLLAZO ISABEL	CORONEL MONT 2354	MERLO
286-C-05°	GODOY DONATO SALVADOR	22/01/2004 22/01/2009	PALACIO JULIA	A. ARGENTINA Y BRAILE	MERLO
024-C-05°	MAGALLAN WALTER LUIS	16/07/2004 16/07/2009	ROLDAN ROMULO FRANCISCO	OLLERO 053	LIBERTAD
310-C-05°	ESCOBAR AGUSTINA	02/08/2004 02/08/2009	SANCHEZ SUSANA BEATRIZ	LISANDRO DE LA TORRE 2171	LIBERTAD
093-C-05°	BOGARIN FELIX	05/08/2004 05/08/2009	BALZAN LILIANA	GOMEZ FRETES 3991	MERLO
141-C-05°	CHARRA MIRTA SUSANA	02/09/2004 02/09/2009	TEJEDA CARLOS ALBERTO	PERGAMINO 1359	MERLO
269-C-05°	RAMA ARGENTINA ESPA#A	09/09/2004 09/09/2009	SASALE EDUARDO RUBEN	OSORIO 2069	MERLO
257-C-05°	MELIAN ILDA MICAELA	10/09/2004 10/09/2009	FIGUEROA EDMUNDO SALVADOR	SEGURA 159	LIBERTAD
136-C-05°	BENITEZ DELFINA	14/09/2004 14/09/2009	MILLER GABRIEL EUGENIO	PABLO LUCERO 694	LIBERTAD
133-C-05°	LEIRAS FERNANDEZ DOLORES	14/09/2004 14/09/2014	RODRIGUEZ GRACIELA CRISTINA	CAMARGO 1132	MERLO
135-C-05°	TELECHEA JOSE LUIS	15/09/2004 15/09/2015	TELECHEA MARIA DEL CARMEN	CUCHA CUCHA 413	MERLO
234-C-05°	DAPENA MARIA JULIA	18/09/2004 18/09/2009	FERNANDEZ JOSE	SAN JUAN 2533	MERLO
260-C-05°	ZARATE RAQUEL FELISA	28/09/2004 28/09/2014	ZARATE ZULEMA ROSA	LARSEN 1087	MERLO
167-C-05°	MEDEIRO RODRIGUEZ URBANA	29/09/2004 29/09/2011	PAEZ SILVESTRE	ESCOBAR 2021	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

148-C-05°	FRANCO DAVID CONSTANCIO	01/10/2004 01/10/2009	FRANCO ROBERTO JORGE	EGIPTO Y MEJICO	LIBERTAD
242-C-05°	CASADO JUNILDA	01/10/2004 01/10/2009	ROLDAN OMAR ALCIDES	ALTE.BROWN 2386	MERLO
297-C-05°	BRITOS MARIA SALOME	05/10/2004 05/10/2009	ROSENBLAT DORA ANGELA	25 DE MAYO 5341	MERLO
202-C-05°	FURQUEZ RICARDO ANGELA	05/10/2004 05/10/2009	FURQUEZ BLANCA LIDIA	CACHEUTA 00527	MERLO
212-C-05°	FOLGUERA ORFELIA ESTHER	07/10/2004 07/10/2009	BUSTOS ALBERTO	GARAY 3099	MERLO
305-C-05°	D'ONOFRIO MIGUEL	12/10/2004 12/10/2009	TIMOSCHUK HALA	O'HIGGINS 869	MERLO
287-C-05°	AGUDO JULIO CESAR	22/10/2004 22/10/2009	AGUDO LAURA KAREN	RICO 538	MERLO
244-C-05°	QUINTANA ROMULA	03/12/2004 03/12/2018	GOYECHEA CONSTANCIA	CHASCOMUS 1579	LIBERTAD
127-C-05°	ROBLEDO PEDRO ANGEL	24/06/2005 24/06/2012	ROBLEDO MGUEL ANGEL	DRAGO 3230	MERLO
308-C-05°	MURILLO HAYDEE	27/06/2005 27/06/2010	WHERICH MIGUEL ANGEL	MORAGA 842	MERLO
170-C-05°	SOTELO PEDRO	28/06/2005 28/06/2010	SOTELO HUGO DANIEL	ANTOFAGASTA 1173	MERLO
138-C-05°	ALTAMIRANO JOSE IVAR	30/06/2005 30/06/2010	ALTAMIRANO JUAN	SAN MARTIN 1577	MERLO
116-C-05°	LELLI EMILIO ROBERTO	14/07/2005 14/07/2012	LELLI ANDREA NOEMI	CUBA 2338	LIBERTAD
161-C-05°	RODRIGUEZ SARA	15/07/2005 15/07/2012	GOMEZ HERMINIA BERNARDINA	SAN ANTONIO 1451	MERLO
217-C-05°	PEREZ ANTONIO GUILLERMO	17/08/2005 17/08/2017	PEREZ OSCAR GUILLERMO	SOLIS 2060	MERLO
200-C-05°	MARTINEZ NORMA GREGORIA	03/09/2005 03/09/2010	PEDROZO CLAUDIO ALEJANDRO	LIZT 142	MERLO
190-C-05°	CORREA SARA ALICIA	16/09/2005 16/09/2010	WEGELIN JORGE OSCAR	RATTI 690	MARIANO ACOSTA
245-C-05°	MELEGO RAUL	19/09/2005 19/09/2010	MICEGO VENERO	CACAJAVILLA 4741	CAPITAL FEDERAL
270-C-05°	BORDON VICTOR HUGO	19/09/2005 19/09/2011	OJEDA EMA SUSANA	MAZA 372	PONTEVEDRA
296-C-05°	DIAZ MARIA ANALIA	21/09/2005 21/09/2010	FERREYRA PATRICIO	ACHAGA 3268	MORON
256-C-05°	ALARCON ARMANDO	23/09/2005 23/09/2010	VAZQUEZ RAMONA	AV. EVA PERON 3396	LIBERTAD
195-C-05°	LUNA MIGUEL ANGEL	31/12/2005 31/12/2010	LUNA MIGUEL ANGEL	PORTUGAL 1841	ITUZAINGO
259-C-05°	PEREZ VICENTA LEONOR	13/02/2006 13/02/2011	CAMPOS JULIO ARGENTINO	EL TAMARINDO 2768	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

121-C-05°	SALAS NELLY UBALDA	06/11/2006 06/11/2011	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY Y COLOMBIA	MERLO
198-C-05°	GONZALEZ FELIX JOAQUIN	13/11/2006 13/11/2011	MURPHY LILIANA INES	BELEN 1754	MERLO
301-C-05°	PERALTA AMELIAS BEATRIZ	01/12/2006 01/12/2013	SOSA CLAUDIA BEATRIZ	BYNON 3435	CASTELAR
280-C-05°	RODRIGUEZ HECTOR DAVID	31/07/2007 31/07/2014	RODRIGUEZ MARCELO ADRIAN	CARDENAS Y CAMPICHUELO	MERLO
232-C-05°	ORTIZ VERON ROSALIA	17/08/2007 17/08/2012	SANCHEZ NICOLAS MARCELINO	CURUZU CUATIA 181	MERLO
288-C-05°	CASTRO ROBERTO	26/09/2007 26/09/2012	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
023-C-05°	MIGUELEZ LILIANA EMILIA	12/01/2008 12/01/2017	BENJAMIN DOLORES	URUGUAY 150	LIBERTAD
278-C-05°	BENITEZ ELIDA ESTERLINA	27/10/2008 27/10/2015	NOGUERA MIRIAN CRISTINA	12 DE FEBRERO 858	MERLO
261-C-05°	GHISI CARLOS EMILIO	27/10/2008 27/10/2016	GHISI GUILLERMO DANIEL	LARREA 148	MERLO
177-C-05°	ESCUADERO JOSE LUIS	21/06/2009 21/06/2016	ESCUADERO RAMON LEONARDO	AZUL 150	PONTEVEDRA
014-C-05°	NUÑEZ TEOFILO RAMON	10/07/2010 10/07/2015	FERNANDEZ MARGARITA	J MARTI 2164	MERLO
091-C-05°	GINERO CRISTIAN	11/08/2010 11/08/2015	SORENSEN SANDRA JAQUELINE	SAN MARTIN 5200	MERLO
373-C-05°	GARCIA OMAR HORACIO	23/09/2010 23/09/2015	GARCIA LUIS ALFREDO	ESCOBAR 3039	LIBERTAD
376-C-05°	CAMARGO SEGUNDO REMIGIO	28/02/2011 28/02/2016	ALCARAZ MARIA DELIA	YAPEYU 883	MERLO
039-C-05°	SECCO JUAN BAUTISTA	05/05/2011 05/05/2016	D AREZZO TERESA MARTA	MILLER 0524	LIBERTAD
318-C-05°	LEZCANO MARIA CRISTINA	08/05/2011 08/05/2018	HIPOLITO MARCELO RUBEN	CONSTITUCION 931	MERLO
211-C-05°	GALLO MARCOS YOLANDO	09/05/2011 09/05/2016	MELLA OSCAR ROBERTO	SALVADORES 2047	MARIANO ACOSTA
150-C-05°	DIAZ MARIA TOMASA	09/05/2011 09/05/2018	GUZMAN ALICIA DE ROSARIO	STRAUSS 665	MERLO
321-C-05°	KORNETZ MAURICIO DAVID	09/05/2011 09/05/2016	KORNETZ MATIAZ JAVIER	MATURIN 2415	CAPITAL FEDERAL
319-C-05°	MORALES MARIA ANTONIA	10/05/2011 10/05/2016	MAGALLANES ALBERTO JUAN	DE CUBA 1080	PONTEVEDRA
003-C-05°	JUAREZ MANUELA ARGENTINA	15/05/2011 15/05/2016	JUAREZ NILDA YOLANDA	RIVAROLA Y 1° JUNTA	LIBERTAD
303-C-05°	SEMENUK ANTONIA FRANCISCA	16/05/2011 16/05/2016	FERREYRA BRITZ JULIO MIGUEL	DUMAS 4152	MARIANO ACOSTA
213-C-05°	DIAZ PEREZ ARTIGAS RIVERA	19/05/2011	DIAZ JAVIER	SHUBERT 530	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

097-C-05°	PRESTES MARIA DE LOURDES	07/06/2011 07/06/2018	PRESTES MARIA CRISTINA	BRASIL 1154	MERLO
076-C-05°	TORRES REYES MANUEL JESUS	21/06/2011 21/06/2016	SORIA ARIEL EMILIO	ARREDONDO 1471	MERLO
281-C-05°	CALLASI LILIANA BEATRIZ	23/07/2011 23/07/2018	CORBELLETO ANDRES ALBERTO	ECHAGUE 855	MERLO
083-C-05°	MEDINA ANATACIA	05/08/2011 05/08/2018	SANCHEZ ARMANDO ROBERTO	JAKE 3920	LIBERTAD
101-C-05°	MORINIGO MARTINEZ TOMASA	21/08/2011 21/08/2018	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	DON QUIJOTE 3456	LIBERTAD
335-C-05°	BRIZUELA DANIEL AUGUSTO	21/08/2011 21/08/2018	BRIZUELA JONATAN GABRIEL	JAPON 4064	PONTEVEDRA
309-C-05°	MONZON JULIANA	23/08/2011 23/08/2016	DELGADO ZULEMA CLAUDIA	TOMAS SALEM 2917	LIBERTAD
298-C-05°	LARREA NIEVES	23/08/2011 23/08/2016	ZEHENDER SERGIO VLADIMIR	ROSARIO 5994	MERLO
238-C-05°	CHAPARRO FIDELINA	24/08/2011 24/08/2016	ORTEGA OJEDA DIONICIO	ECUADOR 2255	MERLO
320-C-05°	BENITEZ VANESA NOEMI	28/08/2011 28/08/2018	BENITEZ MARIO LUIS	SULLIVAN EDI 63P1 DTONA 1200	MERLO
371-C-05°	JOSE ANTONIO POMBO	19/09/2011 19/09/2018	JORGE OSVALDO POYBO	MALDONADO 2588	MERLO
271-C-05°	BOBADILLARAMON IGNACIO	08/02/2012 08/02/2019	TROCHE RICARDO EDUARDO	GAVILAN 3722	LIBERTAD
011-C-05°	CORDOBA FRANCISCA EMPERATRIZ	11/02/2012 11/02/2017	PORRO FREITES FABIAN PEDRO	S.ORTIZ 1369	SAN A.DE PADUA
254-C-05°	BRUNO SALVADOR	03/04/2012 03/04/2017	CARABAJAL JOSE MIGUEL	CORBALAN E/SALGUERO	MERLO
323-C-05°	GONZALEZ REINA DEL VALLE	03/04/2012 03/04/2017	RODRIGUEZ LORENA DEL CARMEN	SENILLOSA 6184	MERLO
114-C-05°	LAGAR ANTONIA BENIGNA	24/08/2012 24/08/2017	MASSO CESAR ALEJANDRO	PIZURNO 1420	MERLO
130-C-05°	QUIROGA AGUSTIN RAMON	25/08/2012 25/08/2017	GRINHAUR NILA RAQUEL	MARCO SASTRE 1617	MERLO
090-C-05°	VIGA RAMOS TERESA BEATRIZ	24/09/2012 24/09/2017	TOMATIS CARLOS ALBERTO	LISANDRO DE LA TORRE 316	CAPITAL FEDERAL
078-C-05°	HERLEIN ELVIRA	08/10/2012 08/10/2017	SALOMON MIGUEL EMILIO	SAN JUAN 2429	MERLO
140-C-05°	CALZETTA HORACIO RAUL	18/01/2013 18/01/2018	CALZETTA MIGUEL ANGEL	ZAPALA 2650	MERLO
060-C-05°	BENITEZ ROMELIA	24/05/2013 24/05/2018	ROMERO DANTE FABIAN	BLANCO ENCALADA 1300	MERLO
189-C-05°	CORVALAN MARIANA LORENA	31/05/2013 31/05/2018	LUGO JOSE MARIA	JOSE MAURE 2263	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

118-C-05°	CAMPORA JOSE LUIS	30/08/2013 30/08/2018	QUIROGA OSVALDO RAUL	PICO 0222	MERLO
251-C-05°	GODOY JUAN JOSE	22/09/2013 22/09/2018	BONETTI GUILLERMO ALBINO	RECONQUISTA 1992	MERLO
174-C05°	CHAVES ALFREDO CIDES	29/09/2013 29/09/2018	REDRIGUEZ IRMA NELIDA	SIVORI 1417	LIBERTAD
187-C-05°	ACOSTA ANTONIA LEONILDA	09/10/2013 09/10/2018	ESPOSITO ANTONIO RAFAEL	SGO DEL ESTERO 2515	MERLO
292-D-05°	MORELLI AMELIA BEATRIZ	17/12/1994 17/12/2005	GARRO GUSTAVO	MAZA 1265	PADUA
304-D-05°	CAIFANO MARIA TERESA	21/01/1995 21/01/2014	MORAN HECTOR NICOLAS	RECONQUISTA 2271	MERLO
324-D-05°	GOMEZ ELENA	12/12/1998 12/12/2008	ARGAÑARAZ SEGUNDO	SAN ANTONIO 340	MERLO
321-D-05°	AIMAR GAUTERO ANA	18/12/1998 18/12/2006	PORTABALES JOSE LUIS	SAN MARTIN 627	MERLO
166-D-05°	FIEBEL EZEQUIEL	09/11/1994 09/11/2003	ARIEL ORLANDO	GUARDIA VIEJA 368	MERLO
203-D-05°	LACAVE TERESA JOSEFA	28/03/2002 28/03/2007	BELIERA ALICIA SUSANA	SARRAGA 3335	MERLO
153-D-05°	IBARRA AIDA	18/11/2002 18/11/2009	RAMIREZ ADRIAN OMAR	A. ECHAGUE 01736	LIBERTAD
281-D-05°	REYES ROQUE SATURNINO	15/03/2003 15/03/2008	REYES JUAN CARLOS	USPALLATA 1850	MERLO
265-D-05°	CARMONA MARIA ISABEL	29/04/2003 29/04/2008	PEREZ MARTA	TAPALQUE 7248	CAPITAL FEDERAL
161-D-05°	SANDEZ ALICIA DEL CARMEN	03/05/2003 03/05/2016	SAYAVEDRA RUBEN	BERISO E/ ORAN Y PORVENIR Nro	PONTEVEDRA
129-D-05°	BENITEZ ISABEL	05/05/2003 05/05/2015	CACERES ROSARIO	ALTOLAGUIRRE 1240	MERLO
171-D-05°	CALVEIRA ALBERTO VICTORIO	08/05/2003 08/05/2008	DOMINGUEZ GRACIELA CRISTINA	PATAGONES 278	MERLO
091-D-05°	SALINAS HIPOLITO	15/05/2003 15/05/2016	WEBER DANIEL	PASO DE LOS PATOS 1017	MERLO
123-D-05°	GIARDINO AIDA	16/05/2003 16/05/2008	TNELLI HECTOR PABLO	CARACAS 1445	SAN A.DE PADUA
078-D-05°	PALMERO ANTONIO	17/05/2003 17/05/2008	ARIAS ASENCION ARGENTINA	PIROVANO 487	MERLO
271-D-05°	PEZZELATTO ISABEL ANTONIA	08/06/2003 08/06/2008	PEZZELATO IRMA TERESA	PARRAVICINI 1289	MERLO
121-D-05°	PEREZ JOSE	28/06/2003 28/06/2008	PEREZ GUSTAVO JOSE	BRASIL 2402	MERLO
092-D-05°	SORIA HECTOR HUGO	12/12/2003 12/12/2010	SORIA HECTOR	LOS PATOS 1070	MERLO
012-D-05°	SOSA NELIDA ROSA	21/01/2004 21/01/2011	SAYAVEDRA CARLOS RUBEN	HELGUERA 1157	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

286-D-05°	CARDENAS DAVID	26/01/2004 26/01/2013	PINILLO NESTOR ARIEL	ABRAMO 0780	LIBERTAD
309-D-05°	CUADRO ANTUNEZ OTILIO	26/01/2004 26/01/2009	CUADRO SISTO RAUL GUSTAVO	JUAN B JUSTO 1429	LIBERTAD
202-D-05°	JIMENEZ JORGE ALBERTO	01/02/2004 01/02/2009	JIMENEZ JORGE MARCELO	ALPATAL 1057	MERLO
117-D-05°	DE LUCAS CARMEN	31/03/2004 31/03/2012	SPOSITO ROBERTO ANTONIO	ALCALDE RIVAS 1347	MORON
152-D-05°	VIZCARRA MARIA DORILA	15/04/2004 15/04/2009	URUEÑA DAVID AUGUSTO	EGIPTO 1974	LIBERTAD
251-D-05°	ROMERO TEODOCIA	09/05/2004 09/05/2009	MOREIRA FAUSTINA	AYACUCHO 751	SAN A.DE PADUA
130-D-05°	BOGNER ENRIQUE ALBERTO	24/05/2004 24/05/2009	BOGUER ALEJANDRA PATRICIA	MAGALLANES 01950	LIBERTAD
128-D-05°	LEZCANO MARIBEL EVA	25/05/2004 25/05/2015	LEZCANO ROBERTO ANTONIO	LAFAYETTE 2912	MERLO
154-D-05°	VICENTE JORGE HECTOR	25/05/2004 25/05/2009	GONZALEZ MARIA CLELIA	CARABOBO 1946	MERLO
088-D-05°	CHAMES RICARDO ROBERTO	25/05/2004 25/05/2015	ROCHA OSCAR OSVALDO	JURAMENTO 4900	MARIANO ACOSTA
146-D-05°	BORDOLI MIGUEL DIONISIO	25/05/2004 25/05/2009	BORDOLI MARTA SUSANA	ROMA 2455	PONTEVEDRA
210-D-05°	FOGGIA ROMILDA	11/06/2004 11/06/2009	CAMBILLA MARTA GRACIELA	GARCIA SILVA 0390	MORON
190-D-05°	BENITEZ CLARA	11/06/2004 11/06/2012	GUILLEN NESTOR DARIO	BAUNES 275	MERLO
074-D-05°	CASTRO JUAN MANUEL	11/06/2004 11/06/2009	VILLALBA JUAN CARLOS	ABDA.LIBERTADOR 467	MERLO
076-D-05°	PERALTA JOSE BENIGNO	14/06/2004 14/06/2009	NIZ CAROLINA FERNANDA	VENECIA 1115	MERLO
042-D-05°	CARRIZO RAMONA LUCIANA	17/06/2004 17/06/2011	ALMADA HECTOR	LOS PATOS 974	MERLO
221-D-05°	DOMINGUEZ CESARIO TEODORO	18/06/2004 18/06/2018	DOMINGUEZ RAUL ALBERTO	CHILE 430	LIBERTAD
276-D-05°	GONZALEZ ADELINA JOSEFA	18/06/2004 18/06/2013	SANGUINERI OMAR	RIOJA 846	MERLO
303-D-05°	ORUE MARIA CONCEPCION	22/06/2004 22/06/2017	ORUE ROSA MARIA	AZARA Y ACOYTE	MERLO
298-D-05°	ALONZO LUIS TOMAS	29/06/2004 29/06/2009	ALONZO FERNANDO FAVIO	ALBERDI 256	MERLO
175-D-05°	NIEVAS MABEL MAGDALENA	05/07/2004 05/07/2009	CERDA MARIA ANGELICA	BERUTI 1331	MERLO
290-D-05°	BARLOQUI GREGORIO JULIO	21/07/2004 21/07/2009	RAMOS FRANCISCO ROBERTO	ROLDAN 570	LIBERTAD
239-D-05°	ABALOS ALICIA LUCIA	27/07/2004 27/07/2009	HALLI MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ PEÑA 745	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

208-D-05°	MUSSINI OSVALDO PABLO	30/07/2004 30/07/2012	BUFFET SILVIA ELENA	AV. ALBERTI 237	MERLO
211-D-05°	GALLO RAUL	01/08/2004 01/08/2009	CASTELLANI DANIEL OSCAR	VIDT 2717	MERLO
184-D-05°	COSTAS JUAN BAUTISTA	01/08/2004 01/08/2009	GOMEZ CLAUDIA MARCELA	DEMOCRACIA 1173	MERLO
192-D-05°	SORIA HECTOR HUGO	12/12/2003 12/12/2010	SORIA HECTOR	LOS PATOS 1070	MERLO
217-D-05°	FERREYRA MARIA ESTHER	06/08/2004 06/08/2011	PUCHETA RAMON ESTANISLAO	MIRANDA 989	MERLO
256-D-05°	MARCOS ZARAUZA DOLORES	20/08/2004 20/08/2009	PITA RODOLFO CARLOS	BERTOLE Y RAMON LISTA	MERLO
287-D-05°	FUENTES JUAN FAUSTINO	25/08/2004 25/08/2009	FERNANDEZ LIDIA ELSA	CHAPERRAUGE Y LUIS VIALE	LIBERTAD
261-D-05°	CEJAS PABLO EDUARDO	26/08/2004 26/08/2009	LEDERMOS SERGIO GABRIEL	JUSTICIA 238	LIBERTAD
293-D-05°	GIACOLETTI ANGEL MANUEL	27/08/2004 27/08/2009	GIACOLETTI MARIA DEL CARMEN	GARAY 951	SAN A.DE PADUA
094-D-05°	BENTANCOURT MARIA NELIDA	01/09/2004 01/09/2011	NIEVA GRACIELA	BRAILE 443	MERLO
272-D-05°	GARCIA ETHEL JULIANA	25/11/2004 25/11/2009	ROMERO SILVIO ALEJANDRO	RAWSON 1104	MERLO
090-D-05°	SCANNELLA CONCEPCION	18/01/2005 18/01/2010	SCANNELLA AIDA	COLOMBIA 1069	ITUZAINGO
215-D-05°	NEGRETTI CELIA	04/04/2005 04/04/2010	NUÑEZ OLGA BEATRIZ	TUCUMAN 1555	MERLO
300-D-05°	MINOR JUAN HECTOR	04/04/2005 04/04/2010	MINOR GABRIELA ALEJANDRA	SHUBERT 1237	MERLO
230-D-05°	SAN MIGUEL LIDIA AURORA	17/05/2005 17/05/2017	GIMENEZ MIGUEL ERNESTO	OLMOS 1679	MERLO
232-D-05°	CUEVAS MARGARITA DEL CARMEN	28/05/2005 28/05/2010	AGUIRRES CARLOS DOMINGO	TELLEIR 2100	MERLO
268-D-05°	JUAREZ ADELINA	05/11/2005 05/11/2010	PEREZ HERACLITO FLORENCIO	FRAGA 0136	MERLO
249-D-05°	BARLARO MARGOT ELSA	19/11/2005 19/11/2010	RUBERTO JORGE OSCAR	BERUTTI 1331	SAN A.DE PADUA
188-D-05°	VILLALBA PEDRO PASCUAL	08/01/2006 08/01/2012	VILLALBA LAURA BEATRIZ	CONTE 908	MERLO
248-D-05°	SANDOVAL JORGE CARLOS	30/01/2006 30/01/2018	RATTO MARIA VIRGINIA	C.RICA Y COLOMBIA	LIBERTAD
218-D-05°	ROMERO CARLOS	06/12/2004 06/12/2009	TORRES IRMA DORA	PEDRO NOLASCO FLORES 630	MERLO
162-D-05°	VILLAVERDE ZULEMA ALCIRA	01/06/2006 01/06/2011	LUJAN MIGUEL ANGEL	ROCH 2526	MERLO
105-D-05°	AGUIRRE TERESA DE JESU	04/05/2007 04/05/2012	ESPOZOZA A RAMON	COLON 451	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de julio de 2021

316-D-05°	MORA LEONARDO RICARDO	15/01/2008 15/01/2013	GREPE MANUELA INES	DUMAS 2565	MERLO
313-D-05°	SERRANO TERESA AZUCENA SALTO DAVID LEONEL	21/12/2010 21/12/2015	SALTO MARINA MARIBEL	JUANA DE MERLO 2580	PONTEVEDRA
097-D-05°	ROMERO ROMAN EULOGIO EVANGELISTA	27/11/2009 27/11/2014	GOMEZ ROMERO MONICA DEL CARMEN	CATAMARCA 1668	PABLO PODESTA
205-D-05°	BARRERA DANIEL FEDERICO	16/12/2009 16/12/2014	BARRERA NORMA MELINA	MAR CHIQUITA 251	LIBERTAD
167-D-05°	RUEDA LA ROSA ELIAS DONATO	17/12/2009 17/12/2014	RUEDA ELOY ELIAS	MONTIEL 098	MERLO
056-D-05°	FERNANDEZ PELAGIA YAMARI	10/01/2010 10/01/2019	BENITEZ FELIPE DE JESUS	MURATURE 1033	MERLO
071-D-05°	CANCUTA ADELA URSULA	07/06/2010 07/06/2017	JURADO OLGA FELIPA	EIFFEL MATORRAS	MERLO
200-D-05°	GUIMARREZ GARCIA JORGE	16/11/2010 16/11/2017	FREIRE MARIA INES	LARRAÑAGA 1254	MERLO
288-D-05°	OVIEDO CARMEN CESAR	30/11/2010 30/11/2015	ROLON BRENDA GEORGINA	PASTEUR 1273	EZEIZA
004-D-05°	VELAZQUEZ HORACIO	07/12/2010 07/12/2015	MORENO MIRIAN DEL VALLE	TOSCANI 2237	MERLO
302-D-05°	ENRIQUEZ LUCIA DEL ROSARIO	27/02/2011 27/02/2016	TORRES DIEGO	ELIAS ALIPPI 620	MERLO
193-D-05°	CACERES ANTONIA	29/03/2011 29/03/2016	CACERES EUSTAQUIO	LUIS MARIA DRAGO 656	MERLO
170-D-05°	PACHECO NELSON MARTIN	05/04/2011 05/04/2016	PACHECO WALTER DANIEL	BULNES 369	MERLO
058-D-05°	MACAYA OTILIA	14/05/2011 14/05/2016	MACAYA NORMA ISABEL	ONAS 1617	CHUBUT
315-D-05°	VILLAVICENCIO SEGUNDO HERMENEGILDO	15/05/2011 15/05/2016	CARBELLO VILLAVICENCIO LUIS	CHOPIN 1281	MERLO
026-D-05	MORAN MARIA DE LAS MERCDES	07/06/2011 07/06/2016	PARISI MARIA MERCEDES	CURUPAITI 1572	MERLO
043-D-05°	VERA JOSE DANIEL	14/07/2011 14/07/2018	VERA ROBERTO	BOMPLAND 3310	MERLO
132-D-05°	CARDOZO CARLOS VALENTIN	19/11/2011 19/11/2016	CAPRILE TERESITA ELEONOR	FOURNIER 831	MERLO
198-D-05°	MEDINA BAUTISTA JUAN	26/06/2012 26/06/2017	MEDINA RUBEN VICTOR	BACH 2511	MERLO
318-D-05°	CHAILE JUAN MANUEL	28/08/2012 28/08/2017	ORTIZ RAMON ESTEBAN	H.IRIGOYEN 178	MERLO
260-D-05°	JUVENAL PEREIRA AMARILLA	29/08/2012 29/08/2017	LEDESMA MIRIAN ALICIA	DAGUERRE 817	PONTEVEDRA
245-D-05°	VALENZUELA CLAUDIA NOEMI	30/09/2012 30/09/2017	OJEDA ANGEL ANDRES	JUAN B. JUSTO 1365	MERLO

048-D-05°	MUÑOZ MORALES ROSALINO SALVADOR	07/10/2012 07/10/2017	SANABRIA JORGE ANTONIO	BIELLY 1355	MARIANO ACOSTA
183-D-05°	DIAZ ROSANA GRACIELA	20/12/2012 20/12/2017	RAMIREZ RICARDO NICOLAS	MUÑIZ 1930	PONTEVEDRA
050-D-05°	ROST WALTER BERNARDO	20/04/2013 20/04/2018	ROST FERNANDO ESTEBAN	MONTEVIDEO 1335	MARIANO ACOSTA
253-D-05°	PEREZ CLAUDIA NANCY	31/07/2013 31/07/2018	RODRIGUEZ LUJAN JUAN DIEGO	PAMPA 531	MERLO
023-D-05°	AGUILERA DANIEL EDUARDO	20/09/2013 20/09/2018	AGUILERA EDELMIRO NARCIZO	LAUTARO 376	MERLO
060-D-05°	FLORIO OSCAR EZEQUIEL	16/10/2013 16/10/2018	FLORIO OSCAR OSVALDO	TELLIER 4114	MERLO

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 Y 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-2-2600/1999 - SOTO CAMPOS GABRIELA DEL CARMEN - Sociedad Comercial Colectiva Pablo B. Pietra y Hnos. Garcia Matute Domingo, Agrifoglio Juan Roberto, Verde Francisco, Boracchi Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, Basilio Vicente Reynaldo, Basilio Enrique Mariano, Aldoriso Gerardo Antonio, Pascarelli Silverio - 8-L-86-16
 2147-86-4-36/2016 - FERNANDEZ HECTOR ADOLFO/LOPARDO MARIA B. - Fadol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera - 8-H-94-21
 2147-86-1-58/2018 - ZURITA TERESA DEL VALLE - Barrios Juniors - 5-H-23cc-8
 2147-86-1-79/2019 - GOMEZ RAMONA JOSEFA - Rua Angel - 1-F-85-28
 2147-86-4-37/2016 - LACORAZA CARLOS OSCAR - Mattaloni Raquel Alba - 3-F-97-20B
 2147-86-1-59/2018 - DUARTE URSULA INES - Riva Emilio y Perez Nieves - 1-F-1B-6
 2147-86-2-1/2020 - VILLALBA JOSE RAMON - Ripullone Maria Teresa y Agüero Juan Rigoberto - 8-L-6-6
 2147-86-1-97/2016 - SPINA MARIA - Philip B.massey y CIA Crivelli Cuenya y Goicoa Ingenieros Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada - 5-G-19-6
 2147-86-1-35/2017 - GONZALEZ ISABEL RAQUEL - Hanna Camel Antonio y Jalil de Hanna Rafica - 8-J-52-27
 2147-86-1-42/2019 - ARISPE ZAPATA CORINA - Alentorn Santos Oscar y Kudryk Miguel - 5-C-113-25
 2147-86-4-40/2016 - GONZALEZ ANGEL RAUL - Logioco y Sanna Adrian Ruben - 1-N-38-16
 2147-86-4-59/2013 - VICENTE DIEGO FABIAN - Provincia de Buenos Aires - 5-B-91-4
 2147-86-1-56/2020 - ROBLES GREGORIO ALBERTO - Zambano y Constantini Merino - 3-N-70-4
 2147-86-1-117/2016 - MARCHESI MARIA ROSA - Bertana Domingo, Salvati Alberto Tomas, y Kantier S.A.I.C.I.A.Y F - 5-A-41-8
 2147-86-1-36/2020 - MITRE PEREIRA VIRGILIO - Kisem S.C.A y Marimar S.A.I. y F - 8-G-158 -5
 2147-86-4-23/2010 - CORNEC MARIA ELENA - Ibarreta de Crotto Donata y Beunza de Crotto Maria Esther - 3-D-12-16
 2147-86-4-22/2011 - RIOS GABRIEL CARLOS - Sanchez Leon y Cañete de Gonzalez Adelfa Juliana - 3-L-26-8
 2147-86-1-58/2020 - GARCIA STELLA MARIS - Azpiolea Alberto - 1-J-72-2A
 2147-86-1-48/2019 - SOLOA JUAN DOMINGO - Fortunato y Posteraro Hilda Rosa; Fortunato y Posteraro Juan Cesar; Fortunato y Posteraro Francisco Olegario; Fortunato y Posteraro Hector Augusto Vicente, Posteraro Teresa Maria, Fortunato y Aiello Filomena; Perrone y Fortunato Alberto Vicente, Perrone y Fortunato, Rolando Oscar; Perrone y Fortunato Nestor Antonio - 8-G-107-9
 2147-86-1-59/2021 - RIVERA GABRIEL ARNALDO - Luna Toribio Miguel y Chavez Juana Yolanda - 3-M-77-12
 2147-86-2-2744/1999 - IRUSTA CARLOS ALBERTO - Falconi Benito, Petracci Benito, Petracci Hipolito - 3-K-42B-21
 2147-86-1-12/2020 - OÑO VERONICA - Guglielmelli Luis Diego - 5-C-106-19
 2147-86-2-1641/1998 - FERNANDEZ ANGEL ANTONIO - Soc. Comercial Colectiva Pablo B. Pietray Hnos., Garcia Matute Domingo Agrifoglio Juan Roberto, Verde Francisco, Boracchia Inmob. Soc. de Resp. LTDA, Basilio Vicente Reynaldo, Basilio Enrique Mariano, Aldoriso Gerardo Antonio, Pascarelli Silverio - 8-L-15-8
 2147-86-1-30/2018 - MENDEZ ADELAIDA - Delisia Humberto Maximiliano - 5-H-23FF-1
 2147-86-4-42/2016 - ZENTENO RENE ALBERTO Y GOMEZ SANDRA LILIANA - Nema Sociedad en Comandita por Acciones - 5-A-6-20
 2147-86-4-28/2018 - GONZALEZ DELICIA - Asociación de la Iglesia Metodista Episcopala - 3-C-52-28
 2147-86-1-21/2020 - BORRO DANIEL Y SAROVE VANESA - Terraorbe S.A - 5-I-90-11
 2147-86-2-1/2017 - FARIÑA GUSTAVO FERNANDO, FARIÑA GISELLE SOLEDAD, FARIÑA MAXIMILIANI GASTON,

FARIÑA MARIA SOL - Bianchi y Gimenez Romeo Juan, Bianchi y Gimenez Matilde Josefina, Bianchi y Gimenez Maria Esther - 2-T-25-30 Y 2
2147-86-4-3/2021 - GARCIA MATIN SEBASTIAN - Buggioni Emilio y Belliord Laura - 8-C-11-22
2147-86-2-1-2568/1998 - ROBLES JUAN MANUEL - Di Menna Esther - 3-M-31-27
2147-86-4-1255/1997 - BLANCO GLORIA DIONISIA - Linari Candido y Dabove Juan - 2-T-29-26
2147-86-4-29/2018 - MACAGNO MIRIAM MONICA - Petracci Hipolito Rosa, Falconi Benito y Petracci Benito - 3-K-31E-16
2147-86-1-10/2021 - SZAKACS ELENA - Aguacil S.A.F.C.I.e I - 8-H-15-24
2147-86-4-1446/1998 - STAUBER ADELA ANGELA - Lopez De Pareja Consuelo - 3-N-32-29
2147-86-4-19/2020 - CURRAO MARTA PATRICIA - Homs Sara Mercedes - 1-F-16-10
2147-86-1-3/2021 - BENITEZ NORMA GRACIELA - De Rosa Carmen - 5-C-12
2147-86-1-92/2019 - GOMEZ WALTER DEANIEL - Cuello Mirta Susana - 1-E-86-22
2147-86-1-13/2021 - SHORT VICTOR OMAR - 8-E-87-15
2147-86-4-25/2018 - QUIROZ LOYOLA PETRONA - Cerderia Oscar Jesus y Rabita Claudia Alejandra - 5-H-85-21C-2
2147-86-1-78/2016 - SANCHEZ CLAUDIA VERONICA; SANCHEZ GUSTAVO ADRIAN - Damayto Sociedad en Comandito por Acciones - 5-B-25-5
2147-86-1-3/2020 - BARRIOS ERNESTO - BALIANI JOSE - 5-B-30-1
2147-86-4-1255/1997 - BLANCO GLORIA DIONICIA - Linari candido y Dabove Juan - 2-T-29-26
2147-86-2-2139/1998 - ARAMAYO PROFETO ZACARIAS, ARAMAYO JUAN JUAN CARLOS - Macques Oscar Cesar, Fossati Aldo Virgilio Umberto, Patanian Jorge, Patanian Gaspar Jorge, Castro Carlos Manuel, D'alotto Alfredo, Rinaldi Atilio Carlos, Caffaro Gerardo - 3-O-92-21
2147-86-1-83/2019 - MORENO GISELE EDITH - Elvira Robles - 8-G-100A-13.

Susana Beatriz Navarro, Jefa

jul. 7 v. jul. 12

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "UNIDOS POR LA COSTA", del distrito Partido de La Costa (Expediente n° 5200-16868/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. , surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
 - II.- Que su Declaración de Principios (fs.), Bases de Acción Política (fs.) y Carta Orgánica Partidaria (fs.), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
 - III.- Que se designa a los señores Claudio Kilanowski, Clarisa Mabel González y Héctor Aníbal Rosso, como apoderados partidarios.
 - IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle 10 n° 1155 de la ciudad de Santa Teresita, Partido de La Costa y constituido en calle 53 e/8 y 9 n° 655, piso 5 "B" de la ciudad de La Plata.
 - V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
 - VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "UNIDOS POR LA COSTA", del distrito Partido de La Costa.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación "UNIDOS POR LA COSTA", del distrito Partido de La Costa, cuya sigla es "ULC", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
 - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
 - 3.- Ténganse presente la designación de los señores Claudio Kilanowski, Clarisa Mabel González, Héctor Aníbal Rosso, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
 - 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle 10 n° 1155 de la ciudad de Santa Teresita, Partido de La Costa y constituido en calle 53 e/8 y 9 n° 655, piso 5 "B" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
 - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.**

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raul Delbes**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**,

Director. **Augusto Andres Gelabert**, a/c Despacho

ANEXO/S

Declaracion de Principios-Bases de Accion Politica y su Carta Organica Partidaria e3c4ce85cf582b571c6811a689f172264f3573a02218ac3df2b26702e552a983 [Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PERONENSES PRIMERO", del distrito Presidente Perón (Expediente N° 5200-16292/92), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 90/91, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 43), Bases de Acción Política (fs. 44/45) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 46/49), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que en el decisorio de fs. 54/55 se tuvo presente la designación como apoderado partidario del señor Arnaldo Domingo Magallan.

IV.- Que asimismo se han tenido por denunciado el domicilio partidario en calle 114 N° 75, localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón y por constituido en calle 26 N° 1377, de la ciudad de La Plata.

V.- Que se ha tenido presente el símbolo partidario acompañado a fs. 50.

VI.- Que la oposición formulada a fs. 61/62 por los apoderados del "Partido Justicialista", no resultó suficiente para disponer la modificación del nombre de la agrupación de marras (ver decisorio fs. 79/80).

VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PERONENSES PRIMERO", del distrito Presidente Perón.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1.- Reconocer a la agrupación "PERONENSES PRIMERO", del distrito Presidente Perón, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado) y aprobar su símbolo partidario (fs. 50) así como su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación del señor Arnaldo Domingo Magallan como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Ténganse por denunciado el domicilio partidario en calle 114 N° 75, localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón y por constituido en calle 26 N° 1377, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Genoud Luis Esteban, Presidente; **Bourimborde Ana María**, Vicepresidente; **Grinberg Eduardo Benjamin**, Vocal; **Delbés Eduardo Raúl**, Vocal; **Milanta Claudia Angelica Matilde**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director. **Augusto Andres Gelabert**, a/c Despacho

ANEXO/S

Declaracion de Principios-Bases de Accion Politica y su Carta Organica Partidaria f1bc7e83ea9485ac9e29e68e2daf192a936eebcb75a20f478992187f90457f25 [Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (Palacio Municipal) de nuestra ciudad:

- CIRC VII - SECC A - Q 2 - MZA 2D - PARC 8 A (Ramos Otero).

Gonzalo M. Scioli, Director.

jul. 7 v. jul. 12

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2021, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FHC121, Volkswagen, Gol 1.6, 2006; en el estado que se encuentra y exhibe el 15 y 16 de julio y del 19 al 22 de julio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y a partir de las 14:00 horas; 6 unidades por cuenta y orden de Rombo CIA. Financiera S.A. Y/O Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AB537CI, Renault, Furgon, Kangoo PH3 Confort, 2017; AB982JF, Renault, Kangoo PH3 Confort 1.6, 2017; AD923YQ, Volkswagen, Gol Trend Trendline, 2019; AC272ES, Renault, Kwid Life 1.0 218, 2018; AB779EF, Renault, Nuevo Sandero Privilege, 2017; AD865SX, Volkswagen, Fox 1.6 Connect Manual, 2019, el 15 y 16 de julio y del 19 al 22 de julio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID-19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Dispo - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Interfinanzas S.A. y/o Rombo CIA. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 2 de julio de 2021.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica